

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 4.637.624

BALANTA

APELLIDOS
JOSE YOBAR

NOMBRES

Jose Yobar Balanta

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1957

BUENOS AIRES
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

10-JUL-1979 BUENOS AIRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3100150-00188126-M-0004637624-20091020 0017311291A 1 2790044557

CONCEPTO MÉDICO DE REHABILITACIÓN

Versión: 6

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombre completo e identificación	JOSE YOBAR BALANTA CC 4637624
Edad	61 años
Email y/o dirección física	Calle 108 # 26J2 - 81
Ocupación	Constructor
Fondo de Pensiones	Colpensiones

DIAGNÓSTICO(S) Y SECUELAS:

SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR – HEMIPLEJIA IZQUIERDA (Marzo 2018)
HIPERTENSION ARTERIAL

ETIOLOGÍA:

Desconocida

RESUMEN DE LA HC:

Paciente con antecedente de enfermedad cerebro-vascular en territorio de la arteria cerebral media derecha por estenosis crítica de la carótida derecha, con factores de riesgo cardiocerebrovasculares dados por HTA, recibe manejo con neuroprotección con asa y atorvastatina

TRATAMIENTO CONCLUIDO Y REHABILITACIÓN REALIZADA:

Aún en terapias físicas

ESTADO ACTUAL:

Marcha hemiparética. Hemiplejia izquierda

TERAPÉUTICA POSIBLE:

De acuerdo a criterio médico

POSIBILIDAD DE RECUPERACIÓN: marque con una X SI () NO (X)

PRONÓSTICO A CORTO Y MEDIANO PLAZO:

Definir un posible pronóstico marcando con una X de acuerdo a la posibilidad de rehabilitación y mejoría médica posible

FAVORABLE () DESFAVORABLE (X)

EPS Sura
MÉDICO LABORAL
Dra. Viviana Carolina Hurtado

FIRMA MEDICO QUE EXPIDE

Fecha: 25 de Abril de 2019

EPS

sura 

Santiago de Cali, 03 de Mayo del 2019

EPS | sura 

Señor(a):

JOSE YOBAR BALANTA**CC 4637624**

Dirección: Calle 108 # 26J2-81

Cel: 3188731091

Cali-Valle

Asunto: remisión a la administradora de fondo de pensiones del (la) señor(a) JOSE YOBAR BALANTA CC 4637624

Cordial saludo

En cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral y específicamente del artículo 23 del Decreto 2463 de 2001, le estamos enviando el concepto médico de rehabilitación necesario para que usted adelante el trámite ante la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) a la cual usted está afiliado o tiene derechos para que se determine:

___la pérdida de capacidad laboral (PCL) por presentar una enfermedad de origen común con concepto de rehabilitación desfavorable.

De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 2463 de 2001 y el artículo 142 del decreto 019 de 2012, cumplidos los primeros 180 días de incapacidad temporal, le corresponde a la Administradora de Fondo de Pensiones el pago del subsidio económico por las incapacidades generadas al trabajador.

Usted debe dirigirse a una oficina de la AFP y reclamar el formato de solicitud para dar inicio al trámite por parte de esa entidad. Deberá aportar a dicha administradora una copia de su historia clínica y en caso de ser requerido el historial de incapacidades podrá solicitarlo a la EPS. Una vez tenga respuesta por parte de la AFP, usted deberá acercarse a la EPS con el dictamen o respuesta para brindarle la orientación correspondiente.

Enviamos copia de esta remisión y del concepto médico a la administradora del fondo de pensiones para el trámite de la solicitud. La AFP deberá notificar copia del dictamen a EPS SURA dentro de los dos días siguientes a la fecha del dictamen (artículo 32 del decreto 2463 de 2001) por medio de correo certificado.

Atentamente,

EPS | sura 
MEDICINA LABORAL
EPS SURA

Señores Fondo de Pensiones: COLPENSIONES

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
 Barranquilla 319 79 01
 Bogotá 489 79 41
 Cali 380 89 41
 Medellín 448 6115
LÍNEA DE ATENCIÓN 018000 519 519
www.epssura.com



JUNTA NACIONAL
DE CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 20/01/2022

Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)

Nº Dictamen: 4637624 - 1042

Tipo de calificación:

Instancia actual: Segunda Instancia

Primera oportunidad: COLPENSIONES

Primera instancia: Junta Regional de Valle Del Cauca

Tipo solicitante: AFP

Nombre solicitante: COLPENSIONES

Identificación: NIT 900336004

Teléfono: 2170100 ext 4617

Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca

Dirección: Cl 73 No. 11 12

Correo electrónico: juntascolpensiones@asaludltda.com.co

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Identificación: 830.026.324-5

Dirección: Dirección AK 19 Nro. 102 - 53 Clínica la Sabana

Teléfono: 7440737

Correo electrónico: servicioalusuario@juntanacional.com

Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: JOSE YOBAR BALANTA

Identificación: CC - 4637624 - BUENOS AIRES

Dirección: CALLE 108 No 26J2-81

Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

Teléfonos: - 3107161254/3176356798

Fecha nacimiento: 28/06/1957

Lugar: Buenos aires - Cauca

Edad: 64 año(s) 6 mes(es)

Genero: Masculino

Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa

Estado civil: Unión Libre

Escolaridad: Básica secundaria

Correo electrónico: eelfabiafara1967@outlook.com

Tipo usuario SGSS:

EPS: Savia Salud

AFP: COLPENSIONES

ARL: SURA ARL

Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Dependiente

Trabajo/Empleo:

Ocupación:

Código CIUO:

Actividad económica:

Empresa: ANFER INGENIERIA

Identificación: NIT - null

Dirección: Carrera 84 14a 113 pi2

Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

Teléfono: 3185895082

Fecha ingreso:

Antigüedad:

Descripción de los cargos desempeñados y duración:

OFICIOS VARIOS, INCAPACITADO

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Entidad calificadora: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Calificado: JOSE YOBAR BALANTA

Dictamen:4637624 - 1042

Página 1 de 9

Relación de documentos

- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Calificación en primera oportunidad:

La Colpensiones con dictamen DML:3617732 de fecha 02/07/2020 le calificó Pérdida de Capacidad Laboral (PCL) de 33.40%, para los diagnósticos: secuelas de accidente vascular encefálico no especificado trastorno de postura y marcha, de origen enfermedad común, con fecha de estructuración 25/04/2019. La calificación de PCL emitida se desglosa así: Deficiencia: 14.00%; Rol laboral/ocupacional y otras áreas ocupacionales: 19.40%, Las Deficiencias Calificadas fueron: hemiplejía izquierda (fuerza 4/5) MSI Tab12.2 20.00%, marcha hemiparesia izquierda Tab12.3 10.00%.

El paciente Jose Yobar Balanta no estuvo de acuerdo con la calificación de pérdida de capacidad laboral y fue enviado a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del cauca.

Calificación Junta Regional de calificación de Invalidez:

La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del cauca mediante dictamen N°4637624-1135 de fecha 10/03/2021 establece:

La calificación de PCL emitida se desglosa así:

DESCRIPCIÓN	% ASIGNADO	CAPÍTULO, NUMERAL, LITERAL, TABLA
Deficiencia por enfermedad cardiovascular hipertensiva	56.00%	Cap2 Tab2.6
DEFICIENCIAS COMBINADAS	A+(100-A)B 100	
Total Deficiencias ponderadas 28.00%		

Diagnóstico(s):

1. Hipertensión esencial (primaria)
2. Secuelas de enfermedad cerebrovascular, no especificada como hemorrágica u oclusiva, secuelas de accidente vascular encefálico no especificado

DEFICIENCIAS: 28.00%
ROL LABORAL + ECONÓMICA + EDAD: 19.50%
OTRAS AREAS OCUPACIONALES: 5.20%
TOTAL: 52.70%

Origen: Enfermedad común

Fecha de Estructuración: 25/04/2019

La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del cauca, fundamenta su dictamen, especialmente, en los siguientes términos: "Fecha: 05/02/2021 Especialidad: MEDICO PONENTE ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA ACTUAL EN EL PAÍS (COVID-19), SE REALIZA VALORACIÓN POR VIDEO LLAMADA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PACIENTE AL EXAMEN FISICO: Ambulatorio, orientado en TLP, se toma EF de valoración por Neurología del 30/04/2019 quien indica "Examen neurológico alerta con orientación en tiempo lugar y persona habla y lenguaje o pilas isocóricas reactivas movimientos oculares sin alteración sin asimetría facial lengua y ovulas entrada fuerza 5 sobre 5 en las extremidades del lado derecho lado izquierdo miembro superior izquierdo proximal cuatro sobre cinco distal 3 sobre 5 miembros inferiores 4+/5 ++ sensibilidad conservada marcha hemiparesia." Fecha: 08/03/2021 Especialidad: TERAPEUTA

Entidad calificadora: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Calificado: JOSE YOBAR BALANTA

Dictamen:4637624 - 1042

Página 2 de 9

OCUPACIONAL Valoración Terapeuta Ocupacional: se realiza video llamada por pandemia (COVID-19), previa autorización del paciente. Edad: 63 años. Escolaridad: Bachiller. Estado civil: Unión libre, vive en compañía de la pareja y tres hijos. Paciente con antecedente de secuelas de accidente vascular encefálico, hipertensión esencial, independiente en ABC-AVD, orientado. Presenta marcha hemiparesia, hemiplejia izquierda. Presenta dificultad para participar en actividades deportivas y actividades sociales. Vive en casa familiar, tiene un perro de mascotas, anteriormente manejaba carro y moto. Rol Laboral: Se desempeñó como oficios varios durante 3 meses. Tareas habituales: manipular pala y pica, manipulación de tubería en las vías. Indica que laboro en cerrajería durante 8 años independiente. Refiere que permaneció incapacitado durante 6 meses, no se reintegró a laborar. Indica que fue desvinculado de la empresa. Actualmente refiere que no labora. Económicamente indica que depende de la pareja. Presenta dificultad: para subir y bajar escaleras, manipular peso, desplazarse por periodos prolongados de tiempo y terreno irregular, adquirir postura de cuclillas, dificultad en adoptar posición bípeda y sedente por periodos prolongados de tiempo. Análisis y conclusiones: Una vez presentada por el médico ponente, se aprueba con el voto favorable de todos los integrantes y se firma por quienes intervinieron, en la audiencia privada La Sala dos (2) Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación aportada en la carpeta y la valoración practicada, analiza la calificación de deficiencias, la del rol laboral y otras áreas ocupacionales”

Motivación de la controversia: Colpensiones controvierte el dictamen con base en: “Reciban un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del decreto ley 019 de 2012, decreto 1352 de 2013 y el decreto 1072 de 2015, presentamos recurso directo de Apelación contra el dictamen N°. 4637624 – 1135 expedido por ustedes en relación a la calificada JOSE YOBAR BALANTA No. de cedula 4637624 lo anterior con fundamento en lo siguiente: Se recibe dictamen de la Junta regional de calificación de invalidez del Valle del Cauca del 10/03/2021, N° dictamen 4637624-1135 donde califica las siguientes deficiencias: Enfermedad cardiovascular hipertensiva 56.0%, total deficiencias sin ponderar 56.0%, ponderado 28.0%, rol laboral y otras áreas ocupacionales 24.70%, PCL: 52.70%, origen común, fecha de estructuración 25/04/2019. Ante la calificación establecida por la junta nos encontramos en desacuerdo y manifestamos lo siguiente: La junta califica enfermedad cardiovascular hipertensiva mediante la tabla 2.6 asignando 56%, la cual no se encuentra debidamente soportada ni justificada en la ponencia, debido a que no cuenta con valoración por especialista (cardiología y/o medicina interna) que determine en la actualidad compromiso de órgano blanco de origen hipertensivo, adicionalmente no cuenta con reporte de pruebas objetivas, según criterios establecidos en el capítulo 2 del decreto 1507 de 2014, por lo tanto esta calificación no aplica. Revisada y analizada la calificación emitida por la junta regional de calificación y los soportes documentados estamos en desacuerdo con la calificación emitida, ya que no se ajusta a los lineamientos del decreto 1507 de 2014, por lo tanto, no se acepta dictamen médico laboral. Basados en los argumentos anteriormente expuestos manifestamos nuestra inconformidad ante la calificación emitida, razón por la cual agradecemos dar trámite al recurso presentado conforme a la normativa vigente. Se anexa al presente recurso acuerdo 131 de 2018, con el fin de acreditar la debida representación de la entidad.”

Resumen de información clínica:

Nota: La sala 2 de la Junta Nacional de Calificación aclara que la transcripción de la ponencia y de las notas de Historia clínica del expediente se hace en forma literal por tanto pueden encontrarse siglas, errores gramaticales y ortográficos que pueden ser incomprensibles, y que además por ley no deben usarse en la escritura médica de la Historia clínica, errores gramaticales y ortográficos de los cuales no es responsable la Junta Nacional de Calificación de invalidez.

Conceptos médicos

Fecha: 25/06/2018 Especialidad: Neurología Pag 15

Resumen:

remitido por secuelas de acv ea: en 03/2018 presenta episodio súbito con pérdida del conocimiento a recuperarse hemiplejia izquierda. consulta a urgencias, recibe trombólisis con recuperación parcial, le realizan pan angiografía que mostro lesión crítica severa de la carótida interna derecha 95%, lesión severa del ostium de la carótida interna izquierda 70%. oclusión total de la cerebral posterior izquierda, oclusión total de la cerebral media derecha m2, recibe tratamiento endovascular con angioplastia + stent a nivel de la carótida interna derecha proximal recibe Losartan, asa, omeprazol, clopidogrel y atorvastatina. no ha iniciado la terapia física ordenada. dice que no la han autorizado. tac cerebral durante la hospitalización mostro lesión antigua en opérculo frontal derecho (nota de hc) DX SECUELAS DE INFARTO CEREBRAL. 1652 OCLUSIÓN Y ESTENOSIS DE ARTERIA CARÓTIDA

Fecha: 11/01/2019 Especialidad: Neurología Pag 10

Resumen:

“MC: secuelas ACV. EA: conocido por el servicio de neurología describe que en marzo de 2018 presentó episodio súbito con pérdida del conocimiento son secuelas de hemiparesia de lado izquierdo consulto urgencias recibe trombólisis recuperación parcial realizar un pan

Entidad calificador: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Calificado: JOSE YOBAR BALANTA

Dictamen: 4637624 - 1042

Página 3 de 9

geografía que muestra lesión crítica severa de la carótida interna derecha lesión severa de la opción de la carótida interna izquierda 70% oclusión total de la cerebral posterior izquierda oclusión total de la cerebral media derecha recibe tratamiento endovascular con angioplastia más estén a nivel de carótida interna derecha próxima recibe Losartan hace Omeprazol y atorvastatina no la terapia física ordenada dice que no le han autorizado Tac cerebral durante la hospitalización mostró lesión antigua en opérculo frontal derecho (nota de historia clínica) describir mejoría de la movilidad en los últimos meses ahora con hipertensión examen neurológico alerta con orientación en tiempo lugar y persona habla y lenguaje pupilas reactivas movimientos oculares sin alteración sin asimetría facial lengua y ovula centradas fuerza 5 sobre 5 en las extremidades del lado derecho lado izquierdo primer superior izquierdo proximal 4 sobre 5 distal 3 sobre 5 sensibilidad positiva conserva marcha hemiparesia análisis paciente con antecedente de ACV en territorio de la ACM derecha por estenosis crítica de la carótida derecha con factores de riesgos cardio cerebrovascular estados por hipertensión recibe con neuro protección asaí atorvastatina se decía continúa igual manejo." DX SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA COMO HEMORRÁGICA

Fecha: 04/02/2019

Especialidad: Fisiatría Pag 5

Resumen:

MC: en marzo le dio un derrame cerebral. EA: historia clínica hospitalización paciente con ACV isquémico con y hemiparesia izquierda y stent mas anticoagulación Persiste hemiparesia izquierda mejorable niega otros trastornos deglutorios vive con esposa dos hijos y nieta incapacidad actual hasta el 11 de enero dada por neurología estaba realizando ejercicio en el parque cerca de su residencia pero no iniciado terapias examen físico dominancia derecha hemiparesia izquierda leve logra marcha lenta con discreto arrastre de miembro inferior izquierdo y fuerza hemicuerpo izquierdo 4 sobre 5 logra marchar sin ayuda requiere ayuda para desvestirse lenguaje CN muy discreta parálisis facial necesitarías ortopédicas no requiere ayuda para desvestirse

Fecha: 30/04/2019

Especialidad: Neurología Pag 4

Resumen:

MC: control. EA: Paciente de 61 años de edad que acude a control con diagnóstico 1 ACV isquémico en ACM derecho aterotrombótico 2. oclusión de arteria carótida derecha Qué requirió tratamiento endovascular con angioplastia más stent, tratamiento habitual Hasan atorvastatina clopidogrel. subjetivo paciente actualmente estable clínicamente refiere que ha mejorado significativamente la fuerza en hemicuerpo izquierdo desde que se encuentra haciendo terapias físicas no ha presentado nuevas alteraciones no alteración a nivel de conciencia no otros síntomas asociados última angiografía pes 2018 donde se aprecia lesión crítica severa de la carótida interna derecha 95% Sióon severa del ostium de la carótida interna izquierda 70% oclusión total de la cerebral posterior izquierda oclusión total de la cerebral media derecha. Examen neurológico alerta con orientación en tiempo lugar y persona habla y lenguaje o pilas isocóricas reactivas movimientos oculares sin alteración sin asimetría facial lengua y ovulas entrada fuerza 5 sobre 5 en las extremidades del lado derecho lado izquierdo miembro superior izquierdo proximal cuatro sobre cinco distal 3 sobre 5 miembros inferiores 4+/5 ++ sensibilidad conservada marcha hemiparesia plan se recomienda continuar con tratamiento médico igual valoración por neurorradiología. DX Secuelas de infarto cerebral

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Pag 21 Concepto de Rehabilitación 25/04/2019: "Ocupación constructor fondo de pensiones Colpensiones diagnósticos y secuelas de enfermedad cerebro vascular hemiplejia izquierda (marzo de 2018) hipertensión arterial. Etiología desconocida. resumen de la historia clínica paciente con antecedente de enfermedad cerebrovascular en territorio de la arteria cerebral media derecha estenosis crítica de la carótida derecha con factores de riesgo cardio cerebrovascular estados por hipertensión manejo con neuro protección con asa y atorvastatina. tratamiento concluido y rehabilitación realizada a un en terapias físicas estado actual marcha hemiparesia hemiplejia izquierda terapéutica posible de acuerdo a criterio médico posibilidad de recuperación no pronóstico a corto y mediano plazo desfavorable.

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha:

Especialidad: Medicina Laboral y Terapia Ocupacional

VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. Medicina Laboral y Terapia Ocupacional por videoconferencia (23-08-2021): No asistió.

VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. Medicina Laboral y Terapia Ocupacional por videoconferencia (27-09-2021): No asistió.

Entidad calificadora: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Calificado: JOSE YOBAR BALANTA

Dictamen:4637624 - 1042

Página 4 de 9

VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. Medicina Laboral y Terapia Ocupacional por videoconferencia (03-12-2021):

Hombre de 63 años reside en Cali en compañía de la pareja y tres hijos en casa propia. Escolaridad: Bachiller Estado civil: Unión libre.
Rol Laboral: ANGEL INGENIRIA en pavimentación Se desempeñó en oficios varios durante 3 meses. Tareas habituales: manipular pala y pica, manipulación de tubería en las vías.
Indica que laboro en cerrajería durante 8 años independiente. Refiere que permaneció incapacitado durante 6 meses, no se reintegró a laborar, fue desvinculado de la empresa hace un año.
Actualmente refiere que no labora. Económicamente refiere que depende de la pareja.
Medicamentos clopidogrel, risperidona, enoxaparina en inyección una diaria, y verapamilo. Tiene de hipertensión, dice que le aplican algo bajo la lengua por urgencias

Paciente con antecedente de secuelas de accidente vascular encefálico en el año 2018, hipertensión esencial, independiente en ABC-AVD, orientado. Presenta marcha hemiparética, hemiplejia izquierda. Presenta dificultad para participar en actividades deportivas y actividades sociales. Tiene un perro de mascotas, anteriormente manejaba carro y moto.

Presenta dificultad: para subir y bajar escaleras, manipular peso, desplazarse por periodos prolongados de tiempo y terreno irregular, adquirir postura de cuclillas, dificultad en adoptar posición bípeda y sedente por periodos prolongados de tiempo. Solo lo atienden por urgencias cuando se le sube la presión, cefalea
Nunca le han hecho ecocardiograma

Muestra en cámara No puede mover adecuadamente el lado izquierdo, ni el brazo ni la pierna pero mas el brazo, se refiere de dominancia diestra. En MSD con temblor. Camina sin bastón apoyado de su compañera.

Fundamentos de derecho:

Para el caso que nos ocupa debe tenerse en cuenta que de acuerdo al capítulo preliminar numeral 3 principios de ponderación.

- 3. Principios de ponderación. Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

	Ponderación
Título Primero. Valoración de las deficiencias	50%
Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales.	50%

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).
El valor de la pérdida de capacidad ocupacional para niños, niñas (mayores de 3 años) y adolescentes será: valor final de la deficiencia + valor final del Título Segundo

Pérdida de Capacidad Ocupacional = (mayores de 3 años.)	+	Valor Final de la Título Primero (ponderado al 50%)	+	Valor Final del Título Segundo bebés, niños, niñas (mayores de 3 años;
---	---	---	---	--

OTROS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación.
- Decreto Ley 19/2012 Art.142
- Decreto 1295 de 1994 y Ley 776 de 2002, reglamentan el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Decreto 2463 de 2001, reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación. Derogado por el Decreto 1352 de 26 de junio de 2013
- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1507 de 2014.

Análisis y conclusiones:

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

La Sala dos de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación aportada, establece que:

Se trata de un paciente de 63 años. Labora en la empresa ANGEL INGENIRIA en pavimentación. Se desempeñó en oficios varios durante 3 meses. Tareas habituales: manipular pala y pica, manipulación de tubería en las vías. Indica que laboró en cerrajería durante 8 años independiente. Refiere que permaneció incapacitado durante 6 meses, no se reintegró a laborar, fue desvinculado de la empresa hace un año. Actualmente refiere que no labora.

Presenta diagnósticos calificados por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca: Hipertensión esencial (primaria). Secuelas de enfermedad cerebrovascular, no especificada como hemorrágica u oclusiva, secuelas de accidente vascular encefálico no especificado.

Colpensiones controvierte el dictamen con base en:

"...Ante la calificación establecida por la junta nos encontramos en desacuerdo y manifestamos lo siguiente: La junta califica enfermedad cardiovascular hipertensiva mediante la tabla 2.6 asignando 56%, la cual no se encuentra debidamente soportada ni justificada en la ponencia, debido a que no cuenta con valoración por especialista (cardiología y/o medicina interna) que determine en la actualidad compromiso de órgano blanco de origen hipertensivo, adicionalmente no cuenta con reporte de pruebas objetivas..."

Se revisa la historia clínica y se evidencia que el paciente en marzo/2018 presentó ACV en territorio de la ACM derecha por estenosis crítica de la carótida derecha con factores de riesgos cardiocerebrovascular dados por hipertensión. Efectuaron trombolisis secuelas de hemiplejía izquierda. Se encuentra medicado con clopidogrel, risperidona, enoxaparina y verapamilo.

Así las cosas, se califica de acuerdo con la condición médica soportada y ajustada a los lineamientos del Decreto 1507 de 2014. Deficiencia por enfermedad cardiovascular hipertensiva 14%. Deficiencias por trastornos trombóticos 5%. Deficiencia por disfunción de una extremidad superior por alteración del SNC 20%. Deficiencia por trastornos de postura y marcha – Derecha 10%.

En relación con el título II: (la edad y Otras áreas ocupacionales) se encuentran adecuadamente asignadas, considerando el impacto que le genera la deficiencia en el desempeño de sus diversas actividades de autocuidado, vida doméstica, tiempo libre, movilidad y trabajo. Respecto del rol laboral, teniendo en cuenta la labor del paciente, en la empresa ANGEL INGENIRIA en pavimentación. Se desempeñó en oficios varios durante 3 meses. Tareas habituales: manipular pala y pica, manipulación de tubería en las vías, y la limitación funcional del paciente se asigna cambio de rol laboral o de puesto de trabajo con actividades recortadas. De la autosuficiencia económica, el paciente depende económicamente de la pareja, por lo que se asigna económicamente débil.

La fecha de estructuración se transcribe sin modificación por no ser objeto de apelación.

Por lo anterior, esta junta decide **MODIFICAR** el dictamen N°4637624-1135 emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del cauca, con el siguiente resultado:

Diagnóstico(s):

1. Hipertensión esencial (primaria)
2. Secuelas de enfermedad cerebrovascular, no especificada como hemorrágica u oclusiva, secuelas de accidente vascular encefálico no especificado

Origen: Enfermedad común

Pérdida de capacidad laboral: 50.29%

Entidad calificador: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Calificado: JOSE YOBAR BALANTA

Dictamen:4637624 - 1042

Página 6 de 9

Fecha de Estructuración: 25/04/2019

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional**Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias****Diagnósticos y origen**

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
I10X	Hipertensión esencial (primaria)			Enfermedad común
I694	Secuelas de enfermedad cerebrovascular, no especificada como hemorrágica u oclusiva	secuelas de accidente vascular encefálico no especificado		Enfermedad común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por enfermedad cardiovascular hipertensiva	2	2.6	1	4	0	NA	14,00%		14,00%

Valor combinado 14,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencias por trastornos trombóticos	7	7.8	1	1	NA	NA	5,00%	0,00%	5,00%

Valor combinado 5,00%

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por disfunción de una extremidad superior por alteración del SNC	12	12.2	1	NA	NA	NA	20,00%		20,00%
Deficiencia por trastornos de postura y marcha - Derecha	12	12.3	1	NA	NA	NA	10,00%		10,00%

Valor combinado 28,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 2. Deficiencias por alteraciones del sistema cardiovascular.	14,00%
Capítulo 7. Deficiencias por alteraciones del sistema hematopoyético.	5,00%
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	28,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar 41,18%

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 20,59%**Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales****Rol laboral**

Restricciones del rol laboral	20
Restricciones autosuficiencia económica	2
Restricciones en función de la edad cronológica	2.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	24,50%

Entidad calificadora: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 2

Calificado: JOSE YOBAR BALANTA

Dictamen:4637624 - 1042

Página 7 de 9

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0 No hay dificultad, no dependencia. B 0,1 Dificultad leve, no dependencia. C 0,2 Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3 Dificultad severa, dependencia severa. E 0,4 Dificultad completa, dependencia completa.

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0.2	0	0	0	0	0	
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0.1	0.1	0	
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0.2	0.2	0.2	0	0	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0.2	0.2	0.2	0.2	0	0.2	0	0	0.3	0.3	
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0.2	0.2	0.2	0	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0	

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)

5.2

Valor final título II

29,70%

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	20,59%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	29,70%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	50,29%

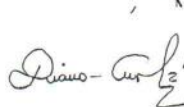
Origen: Enfermedad	Riesgo: Común	Fecha de estructuración: 25/04/2019
Fecha declaratoria: 20/01/2022		
Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:		
Nivel de perdida: Invalidez	Muerte: No	Fecha de defuncion:
Ayuda de terceros para ABC y AVD: No	Ayuda de terceros para toma de decisiones: No	Requiere de dispositivos de apoyo: No
Enfermedad de alto costo/catastrófica: No	Enfermedad degenerativa: Si	Enfermedad progresiva: Si

8. Grupo calificador

 Firmado digitalmente por
Carlota Rosas
Fecha: 2022.01.20 17:10:32
-05'00'

Carlota Rosas Ropain

Médico ~~ponente~~

 Firmado digitalmente por
DIANA ELIZABETH
CUERVO DIAZ
Fecha: 2022.01.20
18:05:09 -05'00'

Diana Elizabeth Cuervo Diaz
Médico
52100206

 MARGOTH ROJAS
RODRIGUEZ
2022.01.20 16:44:12
-05'00'

Margoth Rojas Rodriguez
Terapeuta Ocupacional
51990604

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2022_2473918

SUB 159712
13 JUN 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(PENSIÓN DE INVALIDEZ - ORDINARIO)**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **BALANTA JOSE YOBAR**, identificado(a) con CC No. 4,637,624, solicita el 25 de febrero de 2022 el reconocimiento y pago de una pensión de invalidez, radicada bajo el No 2022_2473918.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
RUIZ R LUIS C	19830117	19830408	TIEMPO SERVICIO	82
AZUCARMIEL DE COLOMBIA LTD	19840502	19841203	TIEMPO SERVICIO	216
PRODUCTOS YUPI LTDA	19850121	19850630	TIEMPO SERVICIO	161
PRODUCTOS YUPI LTDA	19850701	19861130	TIEMPO SERVICIO	518
PRODUCTOS YUPI LTDA	19861201	19870316	TIEMPO SERVICIO	106
PINTUTECNICA LTDA	19870422	19870527	TIEMPO SERVICIO	36
CIA DE SEGUR PRIVADA PROTON	19870825	19871130	TIEMPO SERVICIO	98
SERVIPER LTDA.	19871022	19880331	TIEMPO SERVICIO	162
SERVIPER LTDA.	19880401	19880709	TIEMPO SERVICIO	100
1 SERTEMPO LTDA	19880922	19881231	TIEMPO SERVICIO	101
1 SERTEMPO LTDA	19890101	19890925	TIEMPO SERVICIO	268
IND TEXTILES EL CEDRO	19900502	19901027	TIEMPO SERVICIO	179
COOVINDEP LTDA	19910205	19910415	TIEMPO SERVICIO	70
1 SERTEMPO LTDA	19910409	19911231	TIEMPO SERVICIO	267
1 SERTEMPO LTDA	19920101	19920504	TIEMPO SERVICIO	125
IND TEXTILES EL CEDRO	19920414	19920930	TIEMPO SERVICIO	170
IND TEXTILES EL CEDRO	19921001	19921231	TIEMPO SERVICIO	92
IND TEXTILES EL CEDRO	19930101	19930331	TIEMPO SERVICIO	90
IND TEXTILES EL CEDRO	19930401	19930630	TIEMPO SERVICIO	91
IND TEXTILES EL CEDRO	19930701	19930930	TIEMPO SERVICIO	92
IND TEXTILES EL CEDRO	19931001	19940430	TIEMPO SERVICIO	212
IND TEXTILES EL CEDRO	19940501	19940531	TIEMPO SERVICIO	31
IND TEXTILES EL CEDRO	19940601	19940630	TIEMPO SERVICIO	30
IND TEXTILES EL CEDRO	19940701	19940731	TIEMPO SERVICIO	31
IND TEXTILES EL CEDRO	19940801	19940831	TIEMPO SERVICIO	31
IND TEXTILES EL CEDRO	19940901	19941031	TIEMPO SERVICIO	61
IND TEXTILES EL CEDRO	19941101	19941130	TIEMPO SERVICIO	30
IND TEXTILES EL CEDRO	19941201	19941231	TIEMPO SERVICIO	31
TEXTILES EL CEDRO S A	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
TEXTILES EL CEDRO S A	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30

TEXTILES EL CEDRO S A	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
TEXTILES EL CEDRO S A	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
TEXTILES EL CEDRO S A	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
TEXTILES EL CEDRO S A	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
TEXTILES EL CEDRO S A	19950701	19950802	TIEMPO SERVICIO	32
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970801	19970814	TIEMPO SERVICIO	14
GENTES S.A	19980801	19980826	TIEMPO SERVICIO	26
GENTES S.A	19980901	19980916	TIEMPO SERVICIO	16
GENTES S.A	19991101	19991123	TIEMPO SERVICIO	23
GENTES S.A	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20000801	20000805	TIEMPO SERVICIO	5
GENTES S.A	20000901	20000915	TIEMPO SERVICIO	15
GENTES S.A	20001001	20001029	TIEMPO SERVICIO	29
GENTES S.A	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20010101	20010223	TIEMPO SERVICIO	53
GENTES S.A	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20010601	20010618	TIEMPO SERVICIO	18
GENTES S.A	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20010801	20010812	TIEMPO SERVICIO	12
GENTES S.A	20010901	20010907	TIEMPO SERVICIO	7
GENTES S.A	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20011201	20011229	TIEMPO SERVICIO	29
GENTES S.A	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20020201	20020223	TIEMPO SERVICIO	23
GENTES S.A	20020301	20020320	TIEMPO SERVICIO	20
GENTES S.A	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20020501	20020527	TIEMPO SERVICIO	27
GENTES S.A	20020601	20020604	TIEMPO SERVICIO	4
GENTES S.A	20020801	20020817	TIEMPO SERVICIO	17
GENTES S.A	20020901	20020918	TIEMPO SERVICIO	18
GENTES S.A	20021001	20021025	TIEMPO SERVICIO	25
GENTES S.A	20021101	20021123	TIEMPO SERVICIO	23
GENTES S.A	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20030101	20030125	TIEMPO SERVICIO	25
SU ALIADA CTA	20030201	20030221	TIEMPO SERVICIO	21
SU ALIADA CTA	20030301	20030324	TIEMPO SERVICIO	24
SU ALIADA CTA	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
SU ALIADA CTA	20030501	20030601	TIEMPO SERVICIO	31
SU ALIADA CTA	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
SU ALIADA CTA	20030801	20030805	TIEMPO SERVICIO	5
13 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIA	20180201	20180207	TIEMPO SERVICIO	7
13 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIA	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
13 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIA	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
13 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIA	20180501	20181231	TIEMPO SERVICIO	240

13 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIA	20190101	20190228	TIEMPO SERVICIO	60
13 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIA	20190301	20190425	TIEMPO SERVICIO	55

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 5,547 días laborados, correspondientes a 792 semanas.

Que nació el 28 de julio de 1957 y actualmente cuenta con 64 años de edad.

Que obra concepto emitido por **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** en el cual se califica una pérdida del 50.29% de su capacidad laboral estructurada el 25 de abril de 2019 mediante dictamen No: 4637624 - 1042 del 20 de enero de 2022.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 100 de 1993, se considera inválida la persona que, por cualquier causa de origen no profesional, no provocada intencionalmente, hubiere perdido el 50% o más de su capacidad laboral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 860 de 2003, por la cual se modificó el artículo 39 de la Ley 100 de 1993, *"tendrá derecho a la pensión de invalidez, el afiliado al sistema que declarado inválido, acredite las siguientes condiciones: Invalidez causada por enfermedad o accidente que haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de estructuración y su fidelidad de cotización para con el sistema sea al menos del veinte por ciento (20%) del tiempo transcurrido entre el momento en que cumplió veinte (20) años de edad y la fecha de la primera calificación del estado de invalidez.*

Los menores de veinte (20) años de edad sólo deberán acreditar que han cotizado veintiséis (26) semanas en el último año inmediatamente anterior al hecho causante de su invalidez o su declaratoria.

Cuando el afiliado haya cotizado por lo menos el 75% de las semanas mínimas requeridas para acceder a la pensión de vejez, solo se requerirá que haya cotizado 25 semanas en los últimos tres (3) años".

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C - 428 de 2009, resolvió declarar exequible el numeral primero del artículo primero de la Ley 860 de 2003, salvo la expresión *"y su fidelidad para con el sistema sea al menos del veinte por ciento (20%), del tiempo transcurrido entre el momento en que cumplió 20 años de edad y la fecha de la primera calificación del estado de invalidez"*, la cual fue declarada inexecutable.

Que la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, se pronunciaron respecto a los efectos de la mencionada sentencia de la Corte Constitucional, señalando que debe acogerse la fuerza vinculante de la ratio decidendi de las sentencias de tutela de la Corte Constitucional donde se consideró que el requisito de la fidelidad siempre fue considerado inconstitucional y por ello fue inaplicado, por contravenir el principio de progresividad de los derechos, y donde la ratio decidendi se constituye en precedente constitucional que debe acogerse en

todo momento cuando se observen casos con hechos equivalentes, en la medida que el mismo hace parte sustancial del orden jurídico que impone su obligatorio cumplimiento para el operador jurídico.

Que de otra parte, para efectos de establecer el monto de la presente prestación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 100 de 1993, la cual establece: *"El monto mensual de la pensión de invalidez será equivalente a: a. El 45% del ingreso base de liquidación, más el 1.5% de dicho ingreso por cada cincuenta (50) semanas de cotización que el afiliado tuviese acreditadas con posterioridad a las primeras quinientas (500) semanas de cotización, cuando la disminución en su capacidad laboral sea igual o superior al 50% e inferior al 66%. b. El 54% del ingreso base de liquidación, más el 2% de dicho ingreso por cada cincuenta (50) semanas de cotización que el afiliado tuviese acreditadas con posterioridad a las primeras ochocientas (800) semanas de cotización, cuando la disminución en su capacidad laboral es igual o superior al 66%.*

La pensión por invalidez no podrá ser superior al 75% del ingreso base de liquidación. En ningún caso la pensión de invalidez podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual".

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 100 de 1993, las pensiones de invalidez, podrán ser revisadas *"por solicitud de la entidad de previsión o seguridad social correspondiente cada tres (3) años, con el fin de ratificar, modificar o dejar sin efectos el dictamen que sirvió de base para la liquidación de la pensión que disfruta su beneficiario y proceder a la extinción, disminución o aumento de la misma, si a ello hubiera lugar".*

Que el artículo 10 del Decreto 758 de 1990, establece que la pensión de invalidez por riesgo común, *"...comenzará a pagarse en forma periódica y mensual desde la fecha en que se estructure tal estado. Cuando el beneficiario estuviere en goce de subsidio por incapacidad temporal, el pago de la pensión de invalidez comenzará a cubrirse al expirar el derecho al mencionado subsidio".*

Que en virtud de lo dispuesto anteriormente, la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, señalaron que las pensiones de invalidez deben reconocerse a partir de la fecha de estructuración de la misma, excepto que con posterioridad a esa fecha, el afiliado se encuentre disfrutando de subsidio por incapacidad, caso en el cual la efectividad será al día siguiente del último pago de dicha incapacidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 100 de 1993, se considera inválida la persona que, por cualquier causa de origen no profesional, no provocada intencionalmente, hubiere perdido el 50% o más de su capacidad laboral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 860 de 2003, por la cual se modificó el artículo 39 de la Ley 100 de 1993, *"tendrá derecho a la pensión de invalidez, el afiliado al sistema que declarado inválido, acredite las siguientes condiciones: Invalidez causada por enfermedad o accidente que haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de estructuración y su fidelidad de cotización para con el sistema sea al menos del veinte por ciento (20%) del tiempo transcurrido entre el momento en que cumplió veinte (20) años de edad y la fecha de la primera calificación del estado de invalidez."*

Los menores de veinte (20) años de edad sólo deberán acreditar que han cotizado veintiséis (26) semanas en el último año inmediatamente anterior al hecho causante de su invalidez o su declaratoria.

Cuando el afiliado haya cotizado por lo menos el 75% de las semanas mínimas requeridas para acceder a la pensión de vejez, solo se requerirá que haya cotizado 25 semanas en los últimos tres (3) años".

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C - 428 de 2009, resolvió declarar exequible el numeral primero del artículo primero de la Ley 860 de 2003, salvo la expresión *"y su fidelidad para con el sistema sea al menos del veinte por ciento (20%), del tiempo transcurrido entre el momento en que cumplió 20 años de edad y la fecha de la primera calificación del estado de invalidez"*, la cual fue declarada inexecutable.

Que la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, se pronunciaron respecto a los efectos de la mencionada sentencia de la Corte Constitucional, señalando que debe acogerse la fuerza vinculante de la ratio decidendi de las sentencias de tutela de la Corte Constitucional donde se consideró que el requisito de la fidelidad siempre fue considerado inconstitucional y por ello fue inaplicado, por contravenir el principio de progresividad de los derechos, y donde la ratio decidendi se constituye en precedente constitucional que debe acogerse en todo momento cuando se observen casos con hechos equivalentes, en la medida que el mismo hace parte sustancial del orden jurídico que impone su obligatorio cumplimiento para el operador jurídico.

Que de otra parte, para efectos de establecer el monto de la presente prestación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 100 de 1993, la cual establece: *"El monto mensual de la pensión de invalidez será equivalente a: a. El 45% del ingreso base de liquidación, más el 1.5% de dicho ingreso por cada cincuenta (50) semanas de cotización que el afiliado tuviese acreditadas con posterioridad a las primeras quinientas (500) semanas de cotización, cuando la disminución en su capacidad laboral sea igual o superior al 50% e inferior al 66%. b. El 54% del ingreso base de liquidación, más el 2% de dicho ingreso por cada cincuenta (50) semanas de cotización que el afiliado tuviese acreditadas con posterioridad a las primeras ochocientas (800) semanas de cotización, cuando la disminución en su capacidad laboral es igual o superior al 66%.*

La pensión por invalidez no podrá ser superior al 75% del ingreso base de liquidación. En ningún caso la pensión de invalidez podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual".

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 100 de 1993, las pensiones de invalidez, podrán ser revisadas *"por solicitud de la entidad de previsión o seguridad social correspondiente cada tres (3) años, con el fin de ratificar, modificar o dejar sin efectos el dictamen que sirvió de base para la liquidación de la pensión que disfruta su beneficiario y proceder a la extinción, disminución o aumento de la misma, si a ello hubiera lugar".*

Que el artículo 10 del Decreto 758 de 1990, establece que la pensión de invalidez por riesgo común, *"...comenzará a pagarse en forma periódica y mensual desde la fecha en que se estructure tal estado. Cuando el beneficiario estuviere en goce de subsidio por incapacidad temporal, el pago de la pensión de invalidez comenzará a cubrirse al expirar el derecho al mencionado subsidio".*

Que en virtud de lo dispuesto anteriormente, la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, señalaron que las pensiones de invalidez deben reconocerse a partir de la fecha de estructuración de la misma, excepto que con posterioridad a esa fecha, el afiliado se encuentre disfrutando de subsidio por incapacidad,

caso en el cual la efectividad será al día siguiente del último pago de dicha incapacidad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $852,758 \times 52.50\% = \$447,698$

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustará de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 1,000,000 (UN MILLON PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
PENSION DE INVALIDEZ LEY 860 DE 2003	25 de abril de 2019	1 de julio de 2022	852,758.00	0.00	1	52.50	1,000,000.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	- 5547	\$1,000,000.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de julio de 2022

Que así mismo el artículo 3o. del Decreto 917 de 1999 establece:

"FECHA DE ESTRUCTURACION O DECLARATORIA DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL. Es la fecha en que se genera en el individuo una pérdida en su capacidad laboral en forma permanente y definitiva. Para cualquier contingencia, esta fecha debe documentarse con la historia clínica, los exámenes clínicos y de ayuda diagnóstica, y puede ser anterior o corresponder a la fecha de calificación. En todo caso, mientras dicha persona reciba subsidio por incapacidad temporal, no habrá lugar percibir las prestaciones derivadas de la invalidez."

Que así mismo el concepto BZ 2016_5976661 de fecha 10 de junio de 2016, emitido por la GERENCIA NACIONAL DE DOCTRINA, en el cual se establece: **Concepto sobre la validez de los certificados de incapacidades descargados de internet**, el cual concluye:

SUB 159712
13 JUN 2022

- El medio de prueba más idóneo que acredita el estado de incapacidad seguirá siendo el certificado de incapacidad original.
- Los certificados de incapacidades descargados de portales de internet y que son aportados por los ciudadanos para tramitar el pago de incapacidades o como medio probatorio para solicitudes de prestaciones económicas, tendrán validez y valor probatorio siempre y cuando se garantice su autenticidad, integridad, confiabilidad e inalterabilidad a través de la firma digital.
- Los certificados de incapacidades descargados de portales de internet y que son aportados por los ciudadanos para tramitar el pago de incapacidades o como medio probatorio para solicitudes de prestaciones económicas, por sí solos, no serán válidos ni oponibles a Colpensiones.
- Los certificados de incapacidades descargados de portales de internet y que son aportados por los ciudadanos para tramitar el pago de incapacidades o como medio probatorio para solicitudes de prestaciones económicas, serán válidos sí y solo sí, se presentan en sobre sellado y suscrito por el funcionario competente, de tal forma que de ellos se desprenda su autenticidad, integridad, confiabilidad e inalterabilidad, lo cual a la postre permitirá darles valor probatorio. Lo anterior, estará sujeto, si es del caso, a la verificación correspondiente, y con ello determinar quién es su autor, es decir, quién se compromete jurídicamente.

Que, verificado el expediente administrativo se aportó con la reclamación certificación expedida el 16 de febrero de 2022 por parte de la EPS SURA, mediante se registra una serie de incapacidades. CONTRARIO a esto, se debe indicar que verificada la misma, registra algunos ciclos en 0, lo cual no es claro al determinar que ciclos se cancelaron, por otra parte, la certificación no cumple con los requisitos expuestos anteriormente, toda vez que no cuenta con la firma del funcionario que expide la certificación.

Que, en razón de lo anterior, es indispensable allegar, certificaciones actualizadas, suscritas por funcionario competente, donde se indique que incapacidades han sido otorgadas a la afiliada, con indicación

Las semanas tenidas en cuenta para el estudio de la prestación contenida en el presente acto administrativo, son tenidas en cuenta hasta la fecha de la estructuración de la Invalidez.

El interesado queda en la obligación de someterse a todos los controles médicos que le sean ordenados con el fin de ratificar, modificar o dejar sin efectos el dictamen que sirvió de base para la liquidación de la pensión en los términos establecidos con el artículo 44 de la Ley 100 de 1993.

"Es importante indicar que la pensión de invalidez no es una prestación inmutable, que puede ser revisada de manera automática cada 3 años y a solicitud del interesado en cualquier tiempo con el objeto de verificar si la calificación de la misma ha sufrido alguna variación. Si el dictamen porcentual

SUB 159712
13 JUN 2022

en esta revisión es menor del 50% la persona perdería la calidad de pensionado con todas las consecuencias legales que ello implica.'

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 860 de 2003, C.P.A. y C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una pensión de invalidez a favor del (la) señor(a) **BALANTA JOSE YOBAR**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de julio de 2022 = \$1,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202207 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco **BANCO DE BOGOTA** de CALI CR 5A 10 39 CALICENTRO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SURA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD				DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA	COLOMBIANA	DE	PENSIONES	5547	\$1,000,000.00
COLPENSIONES					

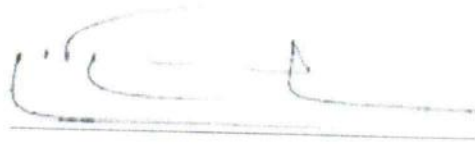
ARTÍCULO QUINTO: El (a) interesado (a) queda en la obligación de someterse a todos los controles médicos que le sean ordenados de conformidad con el artículo 44 de la Ley 100 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **BALANTA JOSE YOBAR** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 159712
13 JUN 2022



LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IV
COLPENSIONES

MARIA DE LOS ANGELES GALLO ROJAS
ANALISTA COLPENSIONES

SAMIR ARMANDO QUINONES MURCIA

COL-INV-03-501,2

EPS SURA

CALI, 16 de febrero de 2022

Señor(a)

JOSE YOBAR BALANTA
CL 108 # 26 J 2 81

Asunto: Historial de Incapacidades

En atención a su solicitud, cordialmente le informamos sobre las incapacidades que se registran en nuestro sistema.

INFORMACIÓN DEL AFILIADO	
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE YOBAR BALANTA
IDENTIFICACIÓN	4637624
INFORMACIÓN DE DÍAS ACUMULADOS POR INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL	
INICIO DE INCAPACIDADES	jueves 02 de agosto de 2018
TOTAL DÍAS ACUMULADOS	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297) días
INGRESO BASE DE COTIZACIÓN REPORTADO AL INICIO DE LAS INCAPACIDADES	

DETALLE DE ACUMULADOS		
Número Incapacidad Inicial	Fecha Inicio Acumulado	Duración Acumulado
0-23611859	2018/08/02	297
0-23039036	2018/03/18	428

DETALLE DE INCAPACIDADES								
Número Incapacidad	Fecha Inicio	Fecha Término	Origen	Código Diagnóstico	Duración	Clasificación	Valor Pagado	IBC
0 - 23039036	18/03/2018	16/04/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	30	INICIAL	0	0
0 - 23078282	17/04/2018	26/04/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	10	PRORROGA	260,414	781,242
0 - 23149425	02/05/2018	31/05/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	30	PRORROGA	781,242	781,242
0 - 23305034	01/06/2018	02/06/2018	ENFERMEDAD GENERAL	R520	2	PRORROGA	52,083	781,242
1 - 8189059	03/06/2018	25/06/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I639	23	PRORROGA	598,952	781,242
0 - 23464645	26/06/2018	25/07/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I639	30	PRORROGA	781,242	781,242
0 - 23572225	26/07/2018	01/08/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I638	7	PRORROGA	182,290	1,562,484
0 - 23611859	02/08/2018	02/08/2018	ENFERMEDAD GENERAL	R074	1	INICIAL	0	0
1 - 8190355	03/08/2018	29/08/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	27	PRORROGA	0	781,242
0 - 23745225	30/08/2018	03/09/2018	ENFERMEDAD GENERAL	H814	5	PRORROGA	0	781,242
0 - 25047765	04/09/2018	10/09/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	7	PRORROGA	0	781,242
0 - 23814707	11/09/2018	13/09/2018	ENFERMEDAD GENERAL	H813	3	PRORROGA	0	781,242
1 - 8190357	14/09/2018	13/10/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	30	PRORROGA	0	781,242
1 - 8190358	14/10/2018	12/11/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	30	PRORROGA	0	781,242
1 - 8190359	13/11/2018	12/12/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	30	PRORROGA	0	781,242

DETALLE DE INCAPACIDADES								
Número Incapacidad	Fecha Inicio	Fecha Término	Origen	Código Diagnóstico	Duración	Clasificación	Valor Pagado	IBC
1 - 8190361	13/12/2018	10/01/2019	ENFERMEDAD GENERAL	1679	29	PRORROGA	0	781,242
0 - 24447765	11/01/2019	09/02/2019	ENFERMEDAD GENERAL	1679	30	PRORROGA	828,116	1,562,484
1 - 8190362	10/02/2019	18/02/2019	ENFERMEDAD GENERAL	1679	9	PRORROGA	248,435	781,242
0 - 24635867	19/02/2019	05/03/2019	ENFERMEDAD GENERAL	1679	15	PRORROGA	0	781,242
1 - 8190363	06/03/2019	04/04/2019	ENFERMEDAD GENERAL	1679	30	PRORROGA	0	0
1 - 8190364	05/04/2019	25/04/2019	ENFERMEDAD GENERAL	1679	21	PRORROGA	579,681	781,242
0 - 25051747	30/04/2019	29/05/2019	ENFERMEDAD GENERAL	1679	30	PRORROGA	0	781,242

Es importante anotar que de acuerdo con la normatividad vigente las EPS liquidan las incapacidades con origen enfermedad general hasta 180 días.

Cordialmente,

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Transcriptor: SANTIAGO GAVIRIA MEJIA

Santiago de Cali 23 de JUNIO de 2022

Señores
COLPENSIONES
Ciudad
CALI (VALLE)



REFERENCIA: DERECHO DE PETICION, CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LEY 1755 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD CONCORDANTE.

por medio de la presente yo **JOSE YOBAR BALANTA**, identificado con número de cedula 4637624 BUENOS AIRES (CAUCA) Me permito instaurar DERECHO DE PETICION, CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LEY 1755 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD CONCORDANTE, Para solicitar de esta entidad lo siguiente:

Me permito anexar el historial de incapacidad que me hacía falta anexar para que por favor me reconozcan el retroactivo que tengo derecho ya que cuando se generó la resolución no lo reconocieron SUB159712.

JOSE YOBAR BALANTA

CC# 4637624 BUENO AIRES (CAUCA)

notificaciones: 3107161254

email: celfabiafara1967@outlook.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONESRESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2022_8450111 **SUB 222825**
19 AGO 2022POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES EN EL
RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(PENSION DE INVALIDEZ-REPOSICION)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución SUB 159712 del 13 de junio de 2022, la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, ordeno el reconocimiento y pago de una pensión de Invalidez de Origen Común a favor del señor BALANTA JOSE YOBAR, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.637.624, por considerar cumplidos los requisitos 38 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 1 de la Ley 860 de 2003, en cuantía inicial de \$1.000.000.00, a partir del 1 de julio de 2022, cuya liquidación se basó en 792 semanas cotizadas, con un ingreso base de liquidación de \$852.758.00, al cual se le aplicó una tasa de reemplazo equivalente al 52.50%.

Que la anterior resolución se notificó el 13 de junio de 2022, previa las formalidades legales señaladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y estando dentro del término legal con escrito presentado el 23 de junio de 2022, el señor del señor BALANTA JOSE YOBAR, interpone recurso de reposición solicitando se le reconozca el retroactivo pensional para lo cual aporta certificación de incapacidades.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para resolver se realizan las siguientes consideraciones de orden legal:

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
RUIZ R LUIS C	19830117	19830408	TIEMPO SERVICIO	82
AZUCARMIEL DE COLOMBIA LTD	19840502	19841203	TIEMPO SERVICIO	216
PRODUCTOS YUPI LTDA	19850121	19850630	TIEMPO SERVICIO	161
PRODUCTOS YUPI LTDA	19850701	19861130	TIEMPO SERVICIO	518
PRODUCTOS YUPI LTDA	19861201	19870316	TIEMPO SERVICIO	106
PINTUTECA LTDA	19870422	19870527	TIEMPO SERVICIO	36
CIA DE SEGUR PRIVADA PROTON	19870825	19871130	TIEMPO SERVICIO	98
SERVIPER LTDA.	19871022	19880331	TIEMPO SERVICIO	162
SERVIPER LTDA.	19880401	19880709	TIEMPO SERVICIO	100
1 SERTEMPO LTDA	19880922	19881231	TIEMPO SERVICIO	101
1 SERTEMPO LTDA	19890101	19890925	TIEMPO SERVICIO	268
IND TEXTILES EL CEDRO	19900502	19901027	TIEMPO SERVICIO	179
COOVINDEP LTDA	19910205	19910415	TIEMPO SERVICIO	70
1 SERTEMPO LTDA	19910409	19911231	TIEMPO SERVICIO	267
1 SERTEMPO LTDA	19920101	19920504	TIEMPO SERVICIO	125
IND TEXTILES EL CEDRO	19920414	19920930	TIEMPO SERVICIO	170
IND TEXTILES EL CEDRO	19921001	19921231	TIEMPO SERVICIO	92
IND TEXTILES EL CEDRO	19930101	19930331	TIEMPO SERVICIO	90
IND TEXTILES EL CEDRO	19930401	19930630	TIEMPO SERVICIO	91
IND TEXTILES EL CEDRO	19930701	19930930	TIEMPO SERVICIO	92
IND TEXTILES EL CEDRO	19931001	19940430	TIEMPO SERVICIO	212
IND TEXTILES EL CEDRO	19940501	19940531	TIEMPO SERVICIO	31
IND TEXTILES EL CEDRO	19940601	19940630	TIEMPO SERVICIO	30
IND TEXTILES EL CEDRO	19940701	19940731	TIEMPO SERVICIO	31
IND TEXTILES EL CEDRO	19940801	19940831	TIEMPO SERVICIO	31
IND TEXTILES EL CEDRO	19940901	19941031	TIEMPO SERVICIO	61
IND TEXTILES EL CEDRO	19941101	19941130	TIEMPO SERVICIO	30
IND TEXTILES EL CEDRO	19941201	19941231	TIEMPO SERVICIO	31
TEXTILES EL CEDRO S A	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
TEXTILES EL CEDRO S A	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
TEXTILES EL CEDRO S A	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
TEXTILES EL CEDRO S A	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
TEXTILES EL CEDRO S A	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
TEXTILES EL CEDRO S A	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 222825
19 AGO 2022

11533

TEXTILES EL CEDRO S A	19950701	19950802	TIEMPO SERVICIO	32
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
SEGURIDAD ATLAS LIMITADA	19970801	19970814	TIEMPO SERVICIO	14
GENTES S.A	19980801	19980826	TIEMPO SERVICIO	26
GENTES S.A	19980901	19980916	TIEMPO SERVICIO	16
GENTES S.A	19991101	19991123	TIEMPO SERVICIO	23
GENTES S.A	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20000801	20000805	TIEMPO SERVICIO	5
GENTES S.A	20000901	20000915	TIEMPO SERVICIO	15
GENTES S.A	20001001	20001029	TIEMPO SERVICIO	29
GENTES S.A	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20010101	20010223	TIEMPO SERVICIO	53
GENTES S.A	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20010601	20010618	TIEMPO SERVICIO	18
GENTES S.A	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20010801	20010812	TIEMPO SERVICIO	12
GENTES S.A	20010901	20010907	TIEMPO SERVICIO	7
GENTES S.A	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20011201	20011229	TIEMPO SERVICIO	29
GENTES S.A	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20020201	20020223	TIEMPO SERVICIO	23
GENTES S.A	20020301	20020320	TIEMPO SERVICIO	20
GENTES S.A	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20020501	20020527	TIEMPO SERVICIO	27
GENTES S.A	20020601	20020604	TIEMPO SERVICIO	4
GENTES S.A	20020801	20020817	TIEMPO SERVICIO	17
GENTES S.A	20020901	20020918	TIEMPO SERVICIO	18
GENTES S.A	20021001	20021025	TIEMPO SERVICIO	25
GENTES S.A	20021101	20021123	TIEMPO SERVICIO	23
GENTES S.A	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
GENTES S.A	20030101	20030125	TIEMPO SERVICIO	25
SU ALIADA CTA	20030201	20030221	TIEMPO SERVICIO	21
SU ALIADA CTA	20030301	20030324	TIEMPO SERVICIO	24
SU ALIADA CTA	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
SU ALIADA CTA	20030501	20030601	TIEMPO SERVICIO	31
SU ALIADA CTA	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
SU ALIADA CTA	20030801	20030805	TIEMPO SERVICIO	5
13 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIA	20180201	20180207	TIEMPO SERVICIO	7
13 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIA	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
13 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIA	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
13 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIA	20180501	20181231	TIEMPO SERVICIO	240
13 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIA	20190101	20190228	TIEMPO SERVICIO	60
13 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIA	20190301	20190425	TIEMPO SERVICIO	55

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 5,547 días laborados, correspondientes a 792 semanas.

Que nació el 28 de julio de 1957 y actualmente cuenta con 65 años de edad.

Que obra Dictamen Médico Laboral No. 4637624-1042 del 20 de enero de 2022, emitido por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, según el cual el señor **BALANTA JOSE YOBAR**, tiene una pérdida del **(50.29%)** de su capacidad laboral, con fecha de estructuración a partir del **25 de abril de 2019**, por lo que se considera invalido de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 100 de 1993.

"Es importante indicar que la pensión de invalidez no es una prestación inmutable, que puede ser revisada de manera automática cada 3 años y a solicitud del interesado en cualquier tiempo con el objeto de verificar si la calificación de la misma ha sufrido alguna variación. Si el dictamen porcentual en esta revisión es

SUB 222825
19 AGO 2022

menor del 50% la persona perdería la calidad de pensionado con todas las consecuencias legales que ello implica.'

Que como ya se indicó en la resolución SUB 161825 del 15 de junio de 2022, el señor **BALANTA JOSE YOBAR**, SI consolidó los requisitos previstos en el artículo 39 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 860 de 203, que dispone: *"tendrá derecho a la pensión de invalidez, el afiliado al sistema que declarado inválido, acredite las siguientes condiciones: Invalidez causada por enfermedad o accidente que haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de estructuración y su fidelidad de cotización para con el sistema sea al menos del veinte por ciento (20%) del tiempo transcurrido entre el momento en que cumplió veinte (20) años de edad y la fecha de la primera calificación del estado de invalidez.*

Los menores de veinte (20) años de edad sólo deberán acreditar que han cotizado veintiséis (26) semanas en el último año inmediatamente anterior al hecho causante de su invalidez o su declaratoria.

Cuando el afiliado haya cotizado por lo menos el 75% de las semanas mínimas requeridas para acceder a la pensión de vejez, solo se requerirá que haya cotizado 25 semanas en los últimos tres (3) años".

Que el artículo 10 del Decreto 758 de 1990, establece que la pensión de invalidez por riesgo común, *"...comenzará a pagarse en forma periódica y mensual desde la fecha en que se estructure tal estado. Cuando el beneficiario estuviere en goce de subsidio por incapacidad temporal, el pago de la pensión de invalidez comenzará a cubrirse al expirar el derecho al mencionado subsidio".*

Conforme lo establecido en las reglas general de la entidad a través de la Circular Interna 01 de 2012, punto 4.1, tratándose de pensiones de invalidez se perciben a partir de la fecha de estructuración, sin embargo, existiendo pagos por subsidio de incapacidad la fecha de disfrute será al día siguiente al pago de la última incapacidad.

La anterior posición implica que si dentro del expediente administrativo no obran los medios de prueba suficientes (Certificado de pago de incapacidades) para establecer la fecha de disfrute de la pensión de invalidez, no debe este ser motivo para negarla y deberá ser reconocida **a corte de nómina de pensionados siempre y cuando se cumplan los requisitos legales** en garantía del mínimo vital a favor del afiliado.

Se exceptúan los afiliados al régimen subsidiado en pensiones que no requieren incapacidades cuyo disfrute es a la fecha de estructuración de la invalidez. (Negrilla fuera del texto).

Que junto con el escrito del recurso de reposición el señor **BALANTA JOSE YOBAR**, aporta al expediente Certificación de Incapacidades expedida por la EPS SURA el 13 de agosto de 2021, según la cual la última incapacidad pagada al mencionado pensionado finalizó el 25 de abril de 2019, certificación que NO es susceptible de tener en cuenta para efectos de modificar la fecha a partir de la cual se reconoció la pensión de invalidez, esto teniendo en cuenta que en la mencionada certificación tiene una fecha de expedición superior a tres (3) meses.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario citar el concepto emitido por esta entidad BZ 2016_5976661 del 10 de junio de 2016, frente al concepto sobre la validez de los certificados de incapacidades descargados de internet, se concluyó lo siguiente:

"Los certificados de incapacidades descargados de portales de internet y que son aportados por los ciudadanos para tramitar el pago de incapacidades o como medio probatorio para solicitudes de prestaciones económicas, serán válidos sí y solo sí, se presentan en sobre sellado y suscrito por el funcionario competente, de tal forma que de ellos se desprenda su autenticidad, integridad, confiabilidad e inalterabilidad, lo cual a la postre permitirá darles valor probatorio. Lo anterior, estará sujeto, si es del caso, a la verificación correspondiente, y con ello determinar quién es su autor, es decir, quién se compromete jurídicamente."

Que así mismo, respecto de la validez de los certificados descargado por Internet, la Administradora Colombia de Pensiones-Colpensiones, en el Concepto 2020_4920854 del 18 de mayo de 2020, señaló lo siguiente:

- El medio de prueba idóneo que acredita el estado de incapacidad es el certificado de incapacidad original.
- Los certificados de incapacidades descargados de portales de internet y que son aportados por los ciudadanos para tramitar el pago de incapacidades o como medio probatorio para solicitudes de prestaciones económicas, por sí solos, no serán válidos ni oponibles a Colpensiones.
- Los certificados de incapacidades descargados de portales de internet y que son aportados por los ciudadanos para tramitar el pago de incapacidades o como medio probatorio para solicitudes de prestaciones económicas, serán válidos si se desprende su autenticidad, integridad, confiabilidad e inalterabilidad y estará sujeto, a la verificación correspondiente con el fin de determinar quién es su autor, es decir, quién se compromete jurídicamente, lo cual se podrá acreditar a través de la firma electrónica o digital.
- No obstante lo anterior, atendiendo lo reglado en el artículo 142 del Decreto Ley 019 de 1992, modificatorio del artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y los artículos 2.2.3.2.1. y 2.2.3.2.2 del Decreto 1333 de 2018, cuando obren en el expediente administrativo documentos tales como Concepto de Rehabilitación, historia clínica, constancia del plan integral de tratamiento, monitoreo y evaluación, que permitan validar la información registrada en las certificaciones bajadas por internet, podrán tenerse en cuenta para el estudio de la prestación, aunque estas no cuenten con firma digital o firma electrónica.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario reiterar al señor BALANTA JOSE YOBAR, que para acceder al reconocimiento y pago del retroactivo de la pensión de invalidez si hay lugar al mismo, se debe anexar un **CERTIFICADO VÁLIDO**, debidamente **ACTUALIZADO** (No superior a tres (3) meses) el cual debe ser expedido directamente por la EPS SURA, el cual debe contener el **NOMBRE, FIRMA, CARGO y SELLO** del funcionario competente para expedirlo, y en el cual se debe indicar **fecha de inicio, fecha que finaliza** la incapacidad, **valor** y especificar si fueron **PAGADAS o NO**.

Que en este orden de ideas y hechas las aclaraciones pertinentes de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos y una vez establecido que no hay lugar a modificar la fecha a partir de la cual se reconoció la pensión de invalidez esta entidad se pronunciará en el sentido de **CONFIRMAR** en todas y cada una de sus partes el acto administrativo impugnado.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, ley 860 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas y cada una de sus partes la Resolución SUB 159712 del 13 de junio de 2022, conforme el recurso presentado por el (la) señor (a) **BALANTA JOSE YOBAR**, ya identificado (a), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al (los) solicitante(s) y/o apoderado(s) haciéndole(s) saber que con la presente resolución queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE , NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

SUB 222825
19 AGO 2022

7 9/11

RONALD AUGUSTO OSORIO MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION IV (A)
COLPENSIONES

BERTHA ESPERANZA ROJAS GUERRERO NILLIRETH JOSEFA DELUQUE MAGDANIEL
ANALISTA COLPENSIONES

COL-INV-15-502,2



Santiago de Cali, 26 de agosto del 2022

Señor:
JOSE YOBAR BALANTA
CC 4637624
 Cali – Valle

Asunto: Exigencias de requisitos para tramites de incapacidad con administradoras de fondos de pensiones.

(AUTENTICACIONES, COPIAS AUTENTICAS, HISTORIALES DE AUTORIZACIONES, SELLOS Y/O SOBRES ESPECIALES)

El trámite para la calificación de pérdida de capacidad laboral o para reclamar el pago de incapacidades luego de 180 días antes el fondo de pensiones (AFP) se encuentra reglamentado por el Decreto 19 de 2012 (Decreto Antitramites) y es precisamente en dicha norma en la que se prohíbe que las entidades exijan tramites no previstos en la ley y que supongan barreras o impedimentos para el acceso de los ciudadanos. De modo tal que desde EPS SURA se promueve el cumplimiento de lo ordenado en la ley y la eliminación de trámites innecesarios para nuestros afiliados.

Lo anterior se encuentra establecido por el Decreto 19 de 2012 así:

ARTICULO 6. SIMPLICIDAD DE LOS TRÁMITES. "Los trámites establecidos por las autoridades deberán ser sencillos, eliminarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir. Las autoridades deben estandarizar los trámites, estableciendo requisitos similares para trámites similares."

ARTICULO 25. ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIONES Y RECONOCIMIENTOS. Corregido por el art. 1, Decreto Nacional 53 de 2012. "Todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos. Por lo tanto, no se requiere la autenticación en sede administrativa o notarial de los mismos. Los documentos producidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, tampoco requieren autenticación o reconocimiento."

Ninguna autoridad administrativa podrá exigir la presentación, suministro o entrega de documentos originales autenticados o copias o fotocopias autenticados, sin perjuicio de los controles o verificaciones que dichas entidades deban realizar, salvo para el reconocimiento o pago de pensiones..."

ARTICULO 142. "...Para los casos de accidente o enfermedad común en los cuales exista concepto favorable de rehabilitación de la EPS, la AFP postergará el trámite de calificación de Invalidez hasta por un término máximo de 360 días calendario adicionales a los primeros 180 días de incapacidad temporal reconocida por la EPS, evento en el cual, con cargo al seguro previsional de invalidez y sobrevivencia o de la entidad de previsión social correspondiente que lo hubiere expedido, la AFP otorgará un subsidio equivalente a la incapacidad que venía disfrutando el trabajador. Las EPS deberán emitir dicho concepto antes de cumplirse el día 120 de incapacidad temporal y enviarlo antes de cumplirse el día 150, a cada una de las AFP donde se encuentre afiliado el trabajador a quien se le expida el concepto respectivo, según corresponda."

De acuerdo a lo anterior, desde EPS SURA hemos definido dentro del proceso de incapacidad prolongada de nuestros afiliados dar cumplimiento de manera estricta a lo establecido en la

normatividad vigente remitiendo el concepto médico de nuestros afiliados a la AFP (fondo de pensiones) de manera directa y no aceptamos requisitos por fuera de la ley por parte de este tipo de entidades, tales como: sellos, autenticaciones o copias auténticas, historiales de autorizaciones, sobres sellados o conceptos médicos diligenciados en el formato de cada AFP, etc. En caso que alguna entidad de seguridad social requiera alguno de estos soportes deberá solicitarlo directamente a EPS SURA fundamentando los motivos de hecho y de derecho, sin trasladar la carga de dicho trámite al afiliado.

Por lo anterior nos permitimos remitir el historial de incapacidades.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a short horizontal stroke.

MEDICINA LABORAL
Regional Occidente
EPS SURA

CALI, 26 de agosto de 2022

Señor(a)
JOSE YOBAR BALANTA
CL 108 # 26 J 2 81

Asunto: Historial de Incapacidades

En atención a su solicitud, cordialmente le informamos sobre las incapacidades que se registran en nuestro sistema.

INFORMACIÓN DEL AFILIADO	
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE YOBAR BALANTA
IDENTIFICACIÓN	4637624
INFORMACIÓN DE DÍAS ACUMULADOS POR INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL	
INICIO DE INCAPACIDADES	jueves 02 de agosto de 2018
TOTAL DÍAS ACUMULADOS	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297) días
INGRESO BASE DE COTIZACIÓN REPORTADO AL INICIO DE LAS INCAPACIDADES	

DETALLE DE ACUMULADOS		
Número Incapacidad Inicial	Fecha Inicio Acumulado	Duración Acumulado
0-23611859	2018/08/02	297
0-23039036	2018/03/18	428

DETALLE DE INCAPACIDADES								
Número Incapacidad	Fecha Inicio	Fecha Término	Origen	Código Diagnóstico	Duración	Clasificación	Valor Pagado	IBC
0 - 23039036	18/03/2018	16/04/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	30	INICIAL	0	0
0 - 23078282	17/04/2018	26/04/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	10	PRORROGA	260,414	781,242
0 - 23149425	02/05/2018	31/05/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	30	PRORROGA	781,242	781,242
0 - 23305034	01/06/2018	02/06/2018	ENFERMEDAD GENERAL	R520	2	PRORROGA	52,083	781,242
1 - 8189059	03/06/2018	25/06/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I639	23	PRORROGA	598,952	781,242
0 - 23464645	26/06/2018	25/07/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I639	30	PRORROGA	781,242	781,242
0 - 23572225	26/07/2018	01/08/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I638	7	PRORROGA	182,290	1,562,484
0 - 23611859	02/08/2018	02/08/2018	ENFERMEDAD GENERAL	R074	1	INICIAL	0	0
1 - 8190355	03/08/2018	29/08/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	27	PRORROGA	0	781,242
0 - 23745225	30/08/2018	03/09/2018	ENFERMEDAD GENERAL	H814	5	PRORROGA	0	781,242
0 - 25047765	04/09/2018	10/09/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	7	PRORROGA	0	781,242
0 - 23814707	11/09/2018	13/09/2018	ENFERMEDAD GENERAL	H813	3	PRORROGA	0	781,242
1 - 8190357	14/09/2018	13/10/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	30	PRORROGA	0	781,242
1 - 8190358	14/10/2018	12/11/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	30	PRORROGA	0	781,242
1 - 8190359	13/11/2018	12/12/2018	ENFERMEDAD GENERAL	I679	30	PRORROGA	0	781,242

DETALLE DE INCAPACIDADES								
Número Incapacidad	Fecha Inicio	Fecha Término	Origen	Código Diagnóstico	Duración	Clasificación	Valor Pagado	IBC
1 - 8190361	13/12/2018	10/01/2019	ENFERMEDAD GENERAL	I679	29	PRORROGA	0	781,242
0 - 24447765	11/01/2019	09/02/2019	ENFERMEDAD GENERAL	I679	30	PRORROGA	828,116	1,562,484
1 - 8190362	10/02/2019	18/02/2019	ENFERMEDAD GENERAL	I679	9	PRORROGA	248,435	781,242
0 - 24635867	19/02/2019	05/03/2019	ENFERMEDAD GENERAL	I679	15	PRORROGA	0	781,242
1 - 8190363	06/03/2019	04/04/2019	ENFERMEDAD GENERAL	I679	30	PRORROGA	0	0
1 - 8190364	05/04/2019	25/04/2019	ENFERMEDAD GENERAL	I679	21	PRORROGA	579,681	781,242
0 - 25051747	30/04/2019	29/05/2019	ENFERMEDAD GENERAL	I679	30	PRORROGA	0	781,242

Es importante anotar que de acuerdo con la normatividad vigente las EPS liquidan las incapacidades con origen enfermedad general hasta 180 días.

Cordialmente,

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Transcriptor: VIVIANA CAROLINA HURTADO HERRERA

No. de Radicado, 2022_12315385

CALI, 30 de agosto de 2022

BZ2022_12315385-2623829

Señor (a)
JOSE YOBAR BALANTA
CL 108 26 J 2 81
CALI VALLE DEL CAUCA

Referencia: Radicado No 2022_12315385 del 30 de agosto de 2022
Ciudadano: JOSE YOBAR BALANTA
Identificación: Cédula de ciudadanía 4637624
Tipo de Trámite: Reconocimiento Recurso Pensión Invalidez

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención al trámite interposición de Recursos iniciado por Usted, nos permitimos informarle que su solicitud ha sido recibida, la cual atenderemos dentro de los términos de la ley; sin embargo de presentarse alguna inconsistencia en su información nos estaremos comunicando con usted para informarle y si es el caso solicitarle la corrección de la misma.

Así mismo, le comunicamos que a la fecha, se está dando traslado al área correspondiente para que inicie el estudio de su solicitud.

En caso de requerir información adicional, lo invitamos a consultar el estado de su trámite a través de nuestro página web www.colpensiones.gov.co link atención al ciudadano y a conocer la oferta de trámites virtuales que hemos dispuesto para usted, ingresando por el link trámites en Línea, o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 601 4890909, en Medellín al 604 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Documentos que anexó el usuario:

Tipo de documento	Cantidad folios
Formato solicitud de prestaciones económicas	2
Solicitud escrita de interposición de recurso de reposición sustentando los motivos por los cuales se interpone	1
Documento de identidad del afiliado	1
Autorización Notificación por correo electrónico	1
Documentos anexos entregados por el	5



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

No. de Radicado, 2022_12315385

ciudadano

Atentamente,



LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)



CO201612578

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá, 24 de septiembre de 2022

BZ2022_11793245-2931585

Señor (a)
JOSE YOBAR BALANTA
CL 108 26 J 2 81
VALLE DEL CAUCA - CALI

11533

Referencia: Notificación por Aviso 2022_11793245 de 6/23/2022 12:00:00 AM
Ciudadano: JOSE YOBAR BALANTA
Identificación: Cédula de ciudadanía 4637624
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia, le informamos que se ha vencido el término para notificarse personalmente, por lo tanto anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo SUB 222825, mediante el cual se resuelve la solicitud. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega de esta comunicación en el lugar de destino; en virtud del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Enterado de su contenido, se informa que la procedencia de los recursos se mencionan en la parte resolutoria del acto administrativo, en caso que procedan los recursos de reposición y/o subsidio de apelación deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

En caso de requerir información adicional, lo invitamos a consultar el estado de su trámite a través de nuestro página web www.colpensiones.gov.co link atención al ciudadano y a conocer la oferta de trámites virtuales que hemos dispuesto para usted, ingresando por el link trámites en Línea, o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 601 4890909, en Medellín al 604 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,



LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)

Anexo: Copia acto administrativo SUB 222825 19 de agosto de 2022

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EPS SURAMERICANA S.A.
Sigla: EPS SURA
Nit: 800088702-2
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-141964-04
Fecha de matrícula: 01 de Enero de 1990
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 14 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 49 a 31 piso 1 Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Teléfono comercial 1: 2602100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 PISO 1 EDIFICIO CAMACOL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Teléfono para notificación 1: 4938600
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica EPS SURAMERICANA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.203, otorgada en la Notaría 11a. de Medellín, en enero 31 de 1990, inscrita en esta Cámara de Comercio en febrero 23 de 1990, en el libro 9o., folio 181, bajo el No. 1442, se constituyó una sociedad comercial Anónima bajo la denominación de:

COMPAÑIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A. "SUSALUD".

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es hasta abril 19 de 2046.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la Sociedad será la organización, garantía y prestación de servicios de salud autorizados por la entidad competente; y se sujetará a todas las disposiciones legales y reglamentarias sobre las Entidades Promotoras de Salud.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutarlos actos y celebrarlos contratos de carácter civil, mercantil o administrativo que guarden relación con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o actividad, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios complementarios o accesorios de todos los anteriores.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar liberalidades, beneficios y prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad;

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$73.710.000.000,00
No. de acciones	:	35.000.000,00
Valor Nominal	:	\$2.106,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$21.665.475.000,00
No. de acciones	:	10.287.500,00
Valor Nominal	:	\$2.106,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$21.665.475.000,00
No. de acciones	:	10.287.500,00
Valor Nominal	:	\$2.106,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad será múltiple y la gestión de los negocios sociales estará simultáneamente a cargo de un Gerente General y de uno o más Gerentes Suplentes, según lo defina la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjuntamente o separadamente.

Igualmente, se elegirán uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por la Junta Directiva en cualquier tiempo y ejercerán la representación legal de la Sociedad de acuerdo con los poderes que para el efecto les confiera el Gerente General, o alguno de los Gerentes Suplentes. Corresponde a la Junta Directiva determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción.

Todos los empleados de la Sociedad, a excepción del Auditor Interno y de los dependientes de éste, si los hubiere, están subordinados al Gerente General en el desempeño de sus cargos.

PARÁGRAFO Para efectos de la representación legal judicial de la Sociedad tendrá la calidad de representante legal los abogados que para tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, y/o con funciones administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado; así mismo, los representantes legales judiciales podrán otorgar poder a abogados externos para representar a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales administrativas y/o con funciones administrativas, políticas, entidades centralizadas y

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del Estado.

FUNCIONES: Son funciones de los representantes legales.

(A) Representar legalmente a la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

(B) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

(C) Celebraren nombre de la Sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social.

(D) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva.

(E) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

(F) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

(G) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, los estados financieros de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.

(H) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.

(I) Les demás que le corresponden de acuerdo con la ley y estos Estatutos.

FACULTADES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de estos Estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 230 del 9 de diciembre de 2020, de la Junta Directiva, aclarada por acta del 20 de enero de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2021, con el No. 2039 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	PABLO FERNANDO OTERO RAMON	C.C. 91.249.330

Por Extracto de Acta No. 130 del 22 de mayo de 2006, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2006, con el No. 9155 del libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL MESA NICHOLLS	C.C. 70.569.935
-------------------------------------	-----------------------	-----------------

Por Acta No. 230 del 9 de diciembre de 2020, de la Junta Directiva, aclarada por acta del 20 de enero de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2021, con el No. 2039 del libro IX, se aceptó la renuncia de GABRIEL MESA NICHOLLS y se dejó vacante el cargo.

Por extracto de acta No. 162 del 23 de marzo de 2011, de la junta directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2011, con el No. 13418 del libro IX, se designó a:

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS SANTIAGO JARAMILLO RENDON	C.C. 79.456.201
---------------------------------	-------------------------------------	-----------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por extracto de acta No. 215 del 28 de marzo de 2019, de la junta directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2019, con el No. 14612 del libro IX, se designó a:

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	CAMILO ANDRES ARISTIZABAL ZAPATA	C.C. 71.778.439
--------------------------------	-------------------------------------	-----------------

Por Acta No. 230 del 9 de diciembre de 2020, de la Junta Directiva, aclarada por acta del 20 de enero de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2021, con el No. 2039 del libro IX, se designó a:

CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	IRMA MARIA ECHEVERRI RINCON	C.C. 39.448.487
--	--------------------------------	-----------------

Por Extracto de Acta No. 207 del 24 de enero de 2018, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2018, con el No. 16125 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL REGIONAL ANTIOQUIA	HORACIO HUMBERTO PIEDRAHITA ROLDAN	C.C. 71.655.584
---	---------------------------------------	-----------------

Por Extracto de Acta No. 242 del 11 de marzo de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022, con el No. 18337 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE REGIONAL ANTIOQUIA	ADRIANA PATRICIA CASTAÑEDA LÓPEZ	C.C. 43.605.710
---	-------------------------------------	-----------------

Por Extracto de Acta No. 174 del 26 de noviembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2013, con el No. 17520 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA REGIONAL NORTE	CIRO GABRIEL PORTO SALVAT	C.C. 8.795.138
---	---------------------------	----------------

Por Extracto de Acta No. 174 del 26 de noviembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2013, con el No. 17521 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JAIRO MIGUEL TERAN PEREZ C.C. 72.196.392
SUPLENTE DE LA REGIONAL
NORTE

Por Extracto de Acta No.240 del 28 de enero de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2022, con el No.2894 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JUAN CAMILO MONSALVE C.C. 1.098.714.409
DE LA REGIONAL CENTRO RUIZ

Por Extracto de Acta No. 222 del 29 de enero de 2020, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2020, con el No. 6312 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL ALEXANDER DURÁN TORO C.C. 79.554.931
SUPLENTE REGIONAL CENTRO

Por Extracto de Acta No. 255 del 14 de julio de 2023, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2023, con el No. 29662 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JAVIER FERNANDO COLORADO C.C. 94.321.810
REGIONAL OCCIDENTE ANGEL

Por Extracto de Acta No. 242 del 11 de marzo de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022, con el No. 18337 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL ISABEL EUGENIA VALDERRAMA C.C. 66.703.448
SUPLENTE REGIONAL BORJA
OCCIDENTE

Por Extracto de Acta No.252 del 25 de mayo de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2023, con el No.23121 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL MARIA CRISTINA RODRIGUEZ C.C. 24.348.638

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REGIONAL EJE CAFETERO

CASTAÑO

REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL: Para efectos de la representación Legal Judicial de la compañía, tendrá igualmente la calidad de Representante Legal el Gerente Jurídico (o su Suplente), quien representará a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

Iguualmente serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la compañía en las audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la Junta Directiva.

REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES

Por Extracto de Acta No. 153 del 23 de noviembre de 2009, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2010, con el No.3888, del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA VELASQUEZ	C.C. 43.266.546
JUDICIAL	LONDOÑO	

Por Extracto de Acta No. 168 del 26 de marzo de 2012, de la Junta Directiva, registrada en esta entidad el 30 de abril de 2012, libro 9o bajo el No.8067, se acepta la renuncia de la señora SANDRA MILENA VELASQUEZ LONDOÑO al cargo de Representante Legal Judicial de la sociedad.

Por Extracto de Acta número 180 del 25 de noviembre de 2013, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2014,

REPRESENTANTE LEGAL	JUAN JOSÉ GÓMEZ	C.C. 1.130.613.384
JUDICIAL	DOMÍNGUEZ	

Por Extracto de Acta número 220 del 26 de septiembre de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 5 de noviembre de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2019, en el libro 9, bajo el número 31620, se aprobó la remoción del señor JUAN JOSE GOMEZ DOMINGUEZ como Representante Legal Judicial de la sociedad.

Por Extracto de Acta No. 160 del 22 de noviembre de 2010, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2011, con el número 5147, del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS GOMEZ	C.C. 71.261.933
JUDICIAL	CASTAÑO	

Por Extracto de Acta número 167 del 23 de enero de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 28 de junio de 2012, en el libro 9, bajo el número 11956, se aprueba la renuncia del Doctor JUAN CARLOS GOMEZ CASTAÑO, como Representante Legal Judicial.

Por Extracto de Acta número 180 del 25 de noviembre de 2013, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2014, con el número 1712, del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	MARGARITA MARÍA MESA	C.C. 43.539.501
JUDICIAL	RUIZ	

Por Extracto de Acta número 183 del 27 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2014, con el número 14918, del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	JULIANA POLO VARGAS	C.C. 1.128.406.669
JUDICIAL		

Por Extracto de Acta número 194 del 10 de marzo de 2016, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2016, con el número 11043, del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	ANA LUCIA PEREZ MEDINA	C.C. 1.040.733.595
JUDICIAL		

Por Extracto de Acta número 243 del 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2022, con el número 21584 del libro IX, se aprobó la revocatoria de la señora Ana Lucia Pérez Medina del cargo de representante legal judicial.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta número 195 del 10 de mayo de 2016, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2016, con el número 18799, del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ ARANGO	C.C. 1.010.173.412
---------------------------------	------------------------------------	--------------------

Por Extracto de Acta número 210 del 19 de julio de 2018, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2018, con el número 29302, del libro IX, se aprobó la remoción de la señora DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ ARANGO como Representante Legal Judicial de la sociedad.

Por Extracto de Acta número 209 del 30 de mayo de 2018, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2018, con el número 19935, del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	JULIANA ARANGUREN CARDENAS	C.C. 1.088.248.238

Por Extracto de Acta número 212 del 15 de noviembre de 2018, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2018, con el número 32900, del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	ANGELA MARIA BEDOYA MURILLO	C.C. 43.757.987
---------------------------------	--------------------------------	-----------------

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	DAVID ANTONIO BARRERO GUZMAN	C.C. 1.045.722.296
---------------------------------	---------------------------------	--------------------

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	HARRY ALBERTO MONTOYA FERNANDEZ	C.C. 1.128.276.315
---------------------------------	------------------------------------	--------------------

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	JOSE LIBARDO CRUZ BERMEO	C.C. 71.387.502
---------------------------------	--------------------------	-----------------

Por Extracto de Acta No. 240 del 28 de enero de 2022, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2022 con el No. 7427 del Libro IX, se revocó del cargo a JOSE LIBARDO CRUZ BERMEO y se dejó vacante el cargo.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No. 242 del 11 de marzo de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022, con el No. 18337 del Libro IX, se revocó del cargo a DAVID ANTONIO BARRERO GUZMAN y se dejó vacante el cargo.

Por Extracto de Acta No.248 del 21 de febrero de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2023, con el No.9998 del Libro IX, se revocó del cargo a HARRY ALBERTO MONTOYA FERNANDEZ y se dejó vacante el cargo:

Por Extracto de Acta número 211 del 18 de septiembre de 2018, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2019, con el número 339, del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	GABRIEL ANDRES PABON CABALLERO	C.C. 1.095.817.136
---------------------------------	-----------------------------------	--------------------

Por Extracto de Acta número 222 del 29 de enero de 2020, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 13 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el número 4150, se aprobó la remoción del señor Gabriel Andres Pabon Caballero como representante legal judicial de la sociedad

Por Extracto de Acta número 214 del 5 de febrero de 2019, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2019, con el número 3889, del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	VERONICA VELASQUEZ ZULUAGA	C.C. 1.017.203.764
---------------------------------	-------------------------------	--------------------

Por Extracto de Acta No. 237 del 22 de septiembre de 2021, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 3 de diciembre de 2021, con el No. 37391 del Libro IX, se removió del cargo a VERONICA VELASQUEZ y se dejó vacante el cargo.

Por Extracto de Acta número 215 del 28 de marzo de 2019, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2019, con el número 16469, del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	MARISOL RESTREPO GAVIRIA	C.C. 43.258.221
---------------------------------	--------------------------	-----------------

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL MONICA VIVIANA GARCIA BETANCOURT C.C. 1.115.073.534

Por Extracto de Acta número 225, del 14 de mayo de 2020, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021, con el número 4818, del libro IX, se aprobó la revocación de la señora MONICA VIVIANA GARCIA BETANCOURT como representante legal judicial de la sociedad.

Por Extracto de Acta número 220 del 26 de septiembre de 2019, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2019, con el número 31620, del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL MARTA CECILIA BERNAL PEREZ C.C. 43.617.855

Por Extracto de Acta número 222 del 29 de enero de 2020, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2020, con el número 4150, del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL LAURA INES MARTINEZ BALAGUERA C.C. 1.018.460.194

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL CARLOS AUGUSTO MONCADA PRADA C.C. 91.535.718

Por Extracto de Acta No. 227 del 24 de septiembre de 2020, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de enero de 2021, con el No. 290 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL DANIELA DIEZ GONZALEZ C.C. 1.144.085.511

Por Extracto de Acta número 233 del 25 de marzo de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2021, con el No. 16578 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL JULLY PAULINE QUINTERO GUTIERREZ C.C. 1.053.794.974

Por Extracto de Acta No. 237 del 22 de septiembre de 2021, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 3 de diciembre de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2021, con el No. 37391 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	NAZLY YAMILE MANJARREZ PABA	C.C. 32.939.987
------------------------------	-----------------------------	-----------------

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	ANDRES HINCAPIE LOPEZ	C.C. 1.098.791.311
------------------------------	-----------------------	--------------------

Por Extracto de Acta No. 240 del 28 de enero de 2022, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2022 con el No. 7427 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	CINDY PAOLA PLATA ZARATE	C.C. 1.140.863.452
------------------------------	--------------------------	--------------------

Por Extracto de Acta No. 242 del 11 de marzo de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022, con el No. 18337 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	JESSICA ALEJANDRA CARDENAS CASTAÑO	C.C. 1.075.277.981
---	------------------------------------	--------------------

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	MATEO PELAEZ GARCIA	C.C. 71.751.990
---	---------------------	-----------------

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	SEBASTIAN FELIPE SANCHEZ	C.C. 1.017.156.331
---	--------------------------	--------------------

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	ALEXANDER GOMEZ PEREZ	C.C. 1.129.566.574
---	-----------------------	--------------------

Por Extracto de Acta No. 252 del 25 de mayo de 2023, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2023, con el No. 22803 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	HOLGER AUGUSTO ALFONZO FLOREZ	C.C. 1.143.425.224
------------------------------	-------------------------------	--------------------

JUNTA DIRECTIVA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	SERGIO PÉREZ MONTOYA DESIGNACION	71.622.699
PRINCIPAL	CARLOS ARMANDO GARRIDO OTOYA DESIGNACION	19.225.378
PRINCIPAL	AUGUSTO GALÁN SARMIENTO DESIGNACION	79.144.415
SUPLENTE	JUAN PABLO LOUREIRO DESIGNACION	433.214

Por Extracto de Acta número 58 del 28 de febrero de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 6 de agosto de 2018, en el libro 9, bajo el número 19582

SUPLENTE	MAURICO MAYA OSORIO DESIGNACION	71.378.029
----------	------------------------------------	------------

Por Extracto de Acta número 61 del 20 de noviembre de 2019, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 20 de diciembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 36273

SUPLENTE	LUIS FERNANDO ALVAREZ JARAMILLO DESIGNACION	70.037.757
----------	---	------------

Por Extracto de Acta número 62 del 28 de febrero de 2020, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 15 de mayo de 2020, en el libro IX, bajo el número 9798

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.53 del 26 de febrero de 2016, de la Asamblea General de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2016, con el No.11012 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT. 860.008.890-5

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Comunicación del 18 de agosto de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2022, con el No. 30920 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES FELIPE ARCILA	C.C. 1.041.231.497
	GARCES	T.P. 205335-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDRES FELIPE OSSA PEREZ	C.C. 1.017.250.169
		T.P. 280422-T

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3091
Fecha: 2013/09/04
Procedencia: NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: SANTIAGO ACOSTA ORTIZ
Identificación: 3415344
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2013/10/01 Libro: 5 Nro.: 261

Facultades del Apoderado:

- a) Autorizar para recibir notificaciones por parte de las Juntas de calificación de invalidez (Junta Regional de Calificación de Invalidez y Junta Nacional de Calificación de Invalidez)
- b) Solicitar calificaciones de origen y/o Pérdida de Capacidad Laboral
- c) Interponer controversias, recursos de reposición, apelación, queja, cualquier otro que la ley disponga, así como todo tipo de escrito frente a los dictámenes de las Juntas en representación de EPS Sura.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3421 Fecha: 2013/09/26
Procedencia: NOTARÍA 20a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FREDY ALBERTO GIL OSORIO
Identificación: 98583644
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2013/10/15 Libro: 5 Nro.: 277

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para notificarse de todos los dictámenes que emita la Junta Regional de calificación de invalidez de Antioquia en representación de EPS Sura.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 341 Fecha: 2015/02/09
Procedencia: NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: ANA SILVIA RAMIREZ HERNANDEZ
Identificación: 51648698
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/02/23 Libro: 5 Nro.: 82

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 341 Fecha: 2015/02/09
Procedencia: NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: SANDRA DORY SÁNCHEZ GIRALDO
Identificación: 51696861
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/02/23 Libro: 5 Nro.: 83

Facultades de las Apoderadas:

Para que en su condición de MÉDICAS LABORALES de SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S. A., representen a LA COMPAÑIA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Recibir notificaciones por parte de las Juntas de Calificación de Invalidez (Junta Regional de Calificación de Invalidez y Junta Nacional de Calificación de Invalidez).
2. Solicitar calificaciones de origen y/o pérdida de capacidad laboral.
3. Interponer controversias, recursos de reposición, apelación, queja, o cualquier otro que la ley disponga, así como todo tipo de escrito, frente a los dictámenes de las Juntas de Calificación de Invalidez.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras las apoderadas se desempeñen en el cargo de médicas laborales de la Unidad de Calificación de SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 636
Fecha: 2016/06/14
Procedencia: NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JULIANA ARANGUREN CÁRDENAS
Identificación: 1088248238
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 202

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

3. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 838 Fecha: 2016/08/01, DE LA NOTARÍA NO. 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: EDER EMILIO HUGUETT CABAS
Identificación: 79654602
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/09/16 Libro: 5 Nro.: 321

Facultades del Apoderado:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en representación de las compañías suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los Estatutos sociales de las compañías.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 836
Fecha: 2016/08/01
Notaría: 14 de Medellín
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ
Identificación: 71601846
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/09/16 Libro: 5 Nro.: 330

Facultades del Apoderado:

Para que en representación de LA COMPAÑÍA suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los Estatutos sociales de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 839 Fecha: 2016/08/01, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ
Identificación: 39176057
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/10/25 Libro: 5 Nro.: 400

Facultades del Apoderado:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial.
3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.
4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y
5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 852 Fecha: 2016/08/03
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA VICTORIA ACOSTA DUQUE
Identificación: 32256337
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/10/25 Libro: 5 Nro.: 411

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en la ejecución de los siguientes actos:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con, las personas naturales y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.
2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial;
3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías;
4. La suscripción de cartas de terrninaci6n de contratos laborales y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales; y

5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición, relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 411 Fecha: 2017/05/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaría: No.14 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: DIANA PATRICIA SERRANO MOJICA
Identificación: 1095913113
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/06/01 Libro: 5 Nro.: 136

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar los certificados laborales de LAS COMPAÑÍAS en la REGIONAL OCCIDENTE.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

TERCERO: De manera expresa LAS COMPAÑÍAS ratifican todos los certificados y demás documentos que hayan sido suscritos, previamente al otorgamiento del presente Instrumento, por parte de DIANA PATRICIA SERRANO MOJICA, otorgándole de esta manera, plena validez jurídica a dichos acto y operaciones celebradas por el apoderado con anterioridad al otorgamiento del presente poder; entendiéndose que sus facultades empezaron a regir desde el 01 de diciembre de 2016.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 412 Fecha: 2017/05/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaría: No. 14 DE MEDELLÍN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: LUIS DANIEL BERMUDEZ MORALES
Identificación: 71378066
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/06/02 Libro: 5 Nro.: 142

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar los certificados laborales de LAS COMPAÑÍAS en la REGIONAL ANTIOQUIA, REGIONAL EJE CAFETERO, CON ALCANCE AL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

TERCERO: De manera expresa LAS COMPAÑÍAS ratifican todos los certificados y demás documentos que hayan sido suscritos, previamente al otorgamiento del presente instrumento, por parte de LUIS DANIEL BERMUDEZ MORALES, otorgándole de esta manera, plena validez jurídica a dichos acto y operaciones celebradas por el apoderado con anterioridad al otorgamiento del presente poder; entendiéndose que sus facultades empezaron a regir desde el 01 de diciembre de 2016.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 899 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CRISTINA TAMAYO ARROYAVE
Identificación: 44000459
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/08/29 Libro: 5 Nro.: 182

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante las demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LA COMPAÑÍA. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LA COMPAÑÍA los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2018/08/22 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA CATALINA ECHEVERRI MESA
Identificación: 43615679
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/08/30 Libro: 5 Nro.: 195

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA COMPAÑÍA en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

- a. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.
- b. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.
- c. Votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.
- d. Interponer los recursos a que haya lugar.
- e. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada tenga algún vínculo contractual con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 914 Fecha: 2018/08/27 DE LA NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MONICA JARAMILLO VALENCIA
Identificación: 42732401
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 211

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de MEDICO REGIONAL ANTIOQUIA, realice los siguientes actos en nombre de LA COMPAÑÍA:

- a) Autorizar para recibir notificaciones por parte de las Juntas de Calificación de Invalidez (Junta Regional de Calificación de Invalidez y Junta Nacional de Calificación de Invalidez).
- b) Solicitar calificaciones de origen y/o pérdida de capacidad Laboral.
- c) Interponer controversias, recursos de reposición, apelación, queja, cualquier otro que la Ley disponga, así como todo tipo de escrito frente a los dictámenes de las Juntas en representación de EPS Sura.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1217 Fecha: 2018/11/19 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/12/10 Libro: 5 Nro.: 315
Nombre Apoderado: PABLO CÉSAR ISAAC HERNÁNDEZ

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 94308550

Nombre Apoderado: LUIS ORTEGA CUERO
Identificación: 16765037

Nombre Apoderado: MIGUEL ANTONIO GÓMEZ MEJÍA
Identificación: 94457177

Facultades del Apoderado:

Que se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que se notifiquen de todos los dictámenes que emita la Junta Regional de Calificación de Invalidez, en todo el Departamento del Valle, en representación de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 18 Fecha: 2019/01/11
Notaría: No. 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NICOLAS AUGUSTO PATIÑO RUIZ
Identificación: 71751462
Nombre Apoderado: JORGE ENRIQUE MESA
Identificación: 71713794
Nombre Apoderado: JUAN FERNANDO MONSALVE ARDILA
Identificación: 71722226

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/02/14 Libro: 5 Nro.: 36

Facultades del Apoderado:

Que se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE para que se notifiquen de todos los dictámenes que emita la Junta Regional de Calificación, en todo el Departamento de Antioquia, en representación de LA COMPAÑÍA.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Revocatoria en virtud de la cual se revocuen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 63 Fecha: 2020/02/05
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaría: NÚMERO 14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LESLIE KATHERINE TORO CASTAÑO
Identificación: 1036614977
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/02/17 Libro: 5 Nro.: 32

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- a) Autorizar para recibir notificaciones por parte de las Juntas de calificación invalidez (Junta Regional de Calificación de Invalidez y Junta Nacional de Calificación de Invalidez);
- b) Solicitar calificaciones de origen y/o Pérdida de Capacidad Laboral;
- c) Interponer controversias, recursos de reposición, apelación, queja, cualquier otro que la ley disponga, así como tipo de escrito frente a los dictámenes de las Juntas de representación de EPS Sura.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LA COMPAÑIA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revocuen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 222 Fecha: 2021/03/11
Notaría: 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA
Identificación: 19499248
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/03/25 Libro: 5 Nro.: 62

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a) Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultan expresa y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

b) Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

c) Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

d) Para que represente a LA COMPAÑÍA en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

a. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.

b. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.

c. Votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.

d. Interponer los recursos a que haya lugar.

e. Notificarse de todas las providencias judiciales u administrativas en que tenga interés la compañía.

f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 425 Fecha: 2022/04/26 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ANA MARÍA GIRALDO RINCÓN

Identificación: 51936982

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2022/05/27 Libro: 5 Nro.: 86

Facultades del Apoderado:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

- A. Contestar las demandas en nombre de LA COMPAÑÍA en los procesos que sean notificados por las diferentes Entidades Públicas.
- B. Presentar memoriales y ampliaciones de las mismas.
- C. Interponer los recursos a los que haya lugar.
- D. Realizar los actos de vigilancia y control de las demandas.
- E. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LA COMPAÑÍA.
- F. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder si a ello hubiere lugar, y para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.
- G. Absolver interrogatorios en procesos judiciales.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Publica de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 426 Fecha: 2022/04/26 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN DIEGO MAYA DUQUE
Identificación:	71774079
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2022/05/27 Libro: 5 Nro.: 87

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la gestión de los cobros coactivos que le sean notificados a LA COMPAÑÍA:

- A. Contestar las demandas en nombre de LA COMPAÑÍA en los procesos que

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sean notificados por las diferentes Entidades Públicas.

B. Presentar memoriales y ampliaciones de las mismas.

C. Interponer los recursos a los que haya lugar.

D. Realizar los actos de vigilancia y control de las demandas.

E. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LA COMPAÑÍA.

F. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoken las citadas facultades

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 424 Fecha: 2022/04/26
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SEBASTIAN NARANJO SERNA
Identificación: 3414026
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/05/27 Libro: 5 Nro.: 88

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la instauración de diferentes denuncias penales y realice los siguientes actos:

A. Presentar en nombre de LA COMPAÑÍA las denuncias ante las diferentes Fiscalías de los casos detectados por SURAMERICANA.

B. Presentar memoriales y ampliaciones de las mismas.

C. Realizar los actos de vigilancia y control de las denuncias que se promuevan con ocasión a los hechos puestos en conocimiento de la Fiscalía.

D. Atender y dar respuesta las actividades procesales procedentes de la

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fiscalía y que resulten de los casos denunciados.

E. Interponer los recursos a los que haya lugar.

F. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LA COMPAÑÍA.

G. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoken las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 422 Fecha: 2022/04/26
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANGELA MARIA BEDOYA MURILLO
Identificación: 43757987
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 109

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
2. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación o recobro.
3. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoken las citadas facultades.

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 436 Fecha: 2022/04/28
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NORA HELENA CADAVID VELASQUEZ
Identificación: 39360014
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/07/28 Libro: 5 Nro.: 145

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS, en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

A. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

B. La suscripción de constancia de naturaleza laboral o comercial.

C. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

D. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

E. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1219 Fecha: 2022/11/10
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA SOFIA MARIN CORREA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 1128405997
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/11/29 Libro: 5 Nro.: 259

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras públicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los expresamente otorgados por la sociedad.

B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los préstamos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Publica de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70).

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 902 Fecha: 2023/09/13
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA SOFIA MARIN CORREA
Identificación: 1128405997
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/10/05 Libro: 5 Nro.: 225

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

B. Para que en representación de LAS COMPAÑÍAS suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los estatutos sociales de LAS COMPAÑÍAS.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1461, de mayo 3 de 1.991, de la Notaría 11a. de Medellín.
Escritura No.2722, de julio 18 de 1991, de la Notaría 11a. de Medellín.
Escritura No.217, de enero 30 de 1992, de la Notaría 11a. de Medellín.
Escritura No.2102, de mayo 29 de 1992, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura No.3905, de septiembre 16 de 1992, de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 24 de septiembre de 1992, en el libro 9o. folio 1426 bajo el No.10025, por medio de la cual entre otra reforma la sociedad cambia su razón social por la de:

COMPañIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

SUSALUD MEDICINA PREPAGADA

pudiéndose identificar simplemente con la sigla

"SUSALUD MEDICINA PREPAGADA."

Escritura No.4998, de noviembre 6 de 1992, de la Notaría 11a. de Medellín.
Escritura No.4652, de septiembre 9 de 1993, de la Notaría 11a. de Medellín.
Escritura No.6149, de noviembre 18 de 1993, de la Notaría 11a. de Medellín.

Escritura No.6705 de diciembre 21 de 1994, de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 22 de diciembre de 1994, en el

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libro 9, folio 1867, bajo el No.13068, por medio de la cual entre otras reformas la sociedad cambia su razón social por la de:

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A.
E.P.S. SURAMERICANA

Escritura No.6931 de diciembre 29 de 1994, de la Notaría 11a. de Medellín, inscrita en esta Cámara el 02 de Enero de 1995, en el Libro 9o., folio 02, bajo el No.008, mediante la cual cambia su razón social por la de:

COMPAÑIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A SUSALUD
MEDICINA PREPAGADA, pudiéndose identificar simplemente con la
sigla SUSALUD MEDICINA PREPAGADA.

Escritura No.2174 de mayo 23 de 1995, de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 2 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 800, bajo el No.5596, por medio de la cual entre otras reformas la sociedad cambia su razón social por la de:

COMPAÑIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A.,
pudiéndose identificar simplemente con la sigla
SUSALUD S.A.

Escritura No.2966, de julio 10 de 1995, de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 18 de julio de 1995, en el libro 9o., folio 1030, bajo el No.7206, mediante la cual la sociedad cambia su razón social por la de:

COMPAÑIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A SUSALUD MEDICINA
PREPAGADA pudiéndose indentificar simplemente con la sigla
SUSALUD MEDICINA PREPAGADA

Escritura No.1331 de abril 19 de 1996, de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio en julio 8 de 1996, en el libro 9o., folio 836, bajo el No.5847, mediante la cual entre otras reformas la sociedad modifica su razón social así:

"COMPAÑIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A SUSALUD
MEDICINA PREPAGADA" pudiéndose identificar simplemente con la sigla:
"SUSALUD MEDICINA PREPAGADA S.A"

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura No.1372 del 13 de abril de 1998, de la Notaría 11a. de Medellín.
Escritura No.1537 de abril 14 del año 2000, de la Notaría 29a. de Medellín.
Escritura No.2023 del 02 de mayo de 2001 de la Notaría 29a. de Medellín.
Escritura No.1693 de abril 6 de 2004, de la Notaría 29a de Medellín.
Escritura No.345 de marzo 10 de 2005, de la Notaría 14a. de Medellín.
Escritura No.807, del 23 de mayo de 2005, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura No.557 de abril 5 de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara el 28 de junio de 2006, en el libro 9o., bajo el No.6542, mediante la cual cambia su denominación social por:

COMPañIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A. SUSALUD
SURAMERICANA MEDICINA PREPAGADA, pudiendose
identificar con la sigla SURAMERICANA

Escritura No.1047, del 29 de junio de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín.
Escritura No. 745, del 30 de abril de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín.
Escritura No. 1.065, del 25 de junio de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura No. 884, del 22 de mayo de 2009, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 27 de mayo de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 6799, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A

Escritura Nro. 1.524, del 24 de agosto de 2009, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 17 de septiembre de 2009, en el libro 9, bajo el Nro. 13045, mediante la cual se modifica el nombre de la sociedad, quedando su denominación así:

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., pudiendo usar la
sigla EPS SURA.

Escritura Nro. 1510 de septiembre 20 de 2012, de la Notaría 14 de

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín.

Escritura pública número 816 del 15/03/2018, otorgada en la notaría Veinticinco de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 24/04/2018 bajo el número 11005 del libro IX del registro mercantil.

Escritura Pública No. 2340, del 18 de junio de 2019, de la Notaría 25 de Medellín, registrada en esta Cámara el 11 de julio de 2019, bajo el No. 20670 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambio su razón social por la de:

EPS SURAMERICANA S.A., pudiendo emplear la sigla EPS SURA

Escritura Pública No.057 del 03 de febrero de 2021, de la Notaría 14 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2021, con el No.3898 del libro IX.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGLA: GRUPO SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36351 09/10/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/02/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

699740 12 NUBLOQ S.A.S.

SIGLA: NUBLOQ

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INTEGRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS, SOLUCIONES Y PRODUCTOS DE SOFTWARE, ASÍ COMO DE CUALQUIER PARTE O COMPONENTE DE LOS MISMOS Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 17 DE 2023

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19432 19/05/2023

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de
455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET
MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA

ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de
inversiones creados

en México.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE
BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS
EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE
PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER
COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS
EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de
257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES,
CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.
a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE
ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO
INTEGRAL DE RIESGOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA
S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO
DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS
FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SUR A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SUR ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIEN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONAS JURÍDICAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii)

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO
UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y
PRODUCTOS FINANCIEROS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA
ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO
UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN
DICHOS PAÍSES
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET
MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA
INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S
ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y
SURARAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y
SURAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS
DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.

SIGLA: VAXTHERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y
VACCIGEN LLC.

ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL
CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA,
ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN
LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY
GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

SURA INVESTMENT MANAGER GENERAL PARTNER S.A.R.L. a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y LA PARTICIPACIONES EN FONDOS INVERSIÓN ESTABLECIDOS BAJO LAS LEYES DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, Y QUE ACTUE COMO SU SOCIO GENERAL Y ADMINISTRADOR LEGAL CON RESPONSABILIDAD ILIMITADA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 12/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 12 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19537 23/05/2023

SURA IM ALTERNATIVE INVESTMENTS SCA SICAV-RAIF a través de 539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD ES INVERTIR LOS FONDOS DE QUE DISPONGA EN PORTAFOLIOS SEGREGADOS DE ACTIVOS, EN EL SENTIDO MÁS AMPLIO PERMITIDO POR LA LEY RAIF, CON EL FIN DE REPARTIR LOS RIESGOS DE LA INVERSIÓN Y PROPORCIONAR A SUS ACCIONISTAS LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS ACTIVOS

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 10/05/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19541 23/05/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6515

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

agencias:

Nombre: EPS SURA REGIONAL MEDELLIN
Matrícula No.: 21-465968-02
Fecha de Matrícula: 22 de Agosto de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 34 95 C.C ALMACENTRO LOCAL 229
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 487 FECHA: 2022/06/13
RADICADO: 05001 31 03 013 2022 00125 00
PROCEDENCIA: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL MEDICA
DEMANDANTE: MARINA URIBE CAIPA, ALEXANDER DE JESÚS ECHAVARRÍA URIBE, CRISTOFERO ECHAVARRÍA URIBE, SANDRA LILIANA ECHAVARRÍA URIBE, ROSA ELVIRA ECHAVARRÍA URIBE, LUZ MARINA ECHAVARRÍA URIBE
DEMANDADO: EPS SURAMERICANA S.A. Y OTROS, SOCIEDAD MÉDICA ANTIOQUEÑA -SOMA-S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EPS SURA REGIONAL MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-465968-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 34 95 C.C ALMACENTRO LOCAL 229 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/06/17 LIBRO: 8 NRO.: 2091

Nombre: CENTRO DE OPERACIONES MEDELLIN
Matrícula No.: 21-466424-02
Fecha de Matrícula: 01 de Septiembre de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 64 68 75
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: EPS SURA SAN DIEGO
Matrícula No.: 21-633733-02
Fecha de Matrícula: 25 de Abril de 2017

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 43 30 28
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

NOMBRAMIENTOS:

Por Extracto de Acta No.237 del 22 de septiembre de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2021, con el No.2941 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL REGIONAL MEDELLIN	HORACIO HUMBERTO PIEDRAHITA ROLDAN	C.C. 71.655.584

NOMBRAMIENTOS:

Por Extracto de Acta No.237 del 22 de septiembre de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2021, con el No.2943 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR CENTRO DE	HORACIO HUMBERTO	C.C. 71.655.584

Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OPERACIONES MEDELLIN
(466424-02)

PIEDRAHITA
ROLDAN

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$8,015,458,843,781.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6515

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/10/2023 - 9:32:52 AM



Recibo No.: 0025664326

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SFmDIDkhbcMLJXad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros